



Sumario

II. Autoridades y Personal

Oposiciones y concursos

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

Instituto Canario de Investigaciones Agrarias (I.C.I.A.).- Resolución de 8 de septiembre de 2006, del Presidente, por la que se anuncia convocatoria para la selección de un Analista de Laboratorio para su contratación laboral temporal.

Página 20700

Instituto Canario de Investigaciones Agrarias (I.C.I.A.).- Resolución de 8 de septiembre de 2006, del Presidente, por la que se anuncia convocatoria para la selección de un Mayoral para su contratación laboral temporal, y para la constitución de una lista de reserva, para la isla de La Palma.

Página 20704

III. Otras Resoluciones

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

Orden de 15 de septiembre de 2006, por la que se modifica el plazo de presentación de solicitudes, previsto en la Orden de 16 de agosto de 2006, que convoca para el año 2006, becas a alumnos de las Escuelas de Capacitación Agraria dependientes de esta Consejería, por la realización del módulo de Formación en Centros de Trabajo.

Página 20710

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

Dirección General de Urbanismo.- Resolución de 27 de julio de 2006, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 10 de julio de 2006, relativo a la Declaración de Impacto Ecológico Puerto Deportivo de Anfi Tauro, término municipal de Mogán (Gran Canaria).- Expte. nº 2006/0150.

Página 20711

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

Servicio Canario de Empleo.- Resolución de 11 de septiembre de 2006, de la Presidenta, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones por la contratación de Agentes de Empleo y Desarrollo Local.

Página 20717

Servicio Canario de Empleo.- Resolución de 11 de septiembre de 2006, de la Presidenta, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones para la puesta en práctica de Programas Experimentales en materia de empleo.

Página 20720

IV. Anuncios*Anuncios de contratación***Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda**

Secretaría General Técnica.- Anuncio de 8 de septiembre de 2006, por el que se hace público concurso, procedimiento abierto, para la contratación de la consultoría y asistencia técnica para la redacción del proyecto de Acondicionamiento de la carretera TF-221. Tramo: Realejos-Icod el Alto. 1ª Fase. Plan de mejora de la red viaria.

Página 20726

Consejería de Presidencia y Justicia

Dirección General de la Función Pública.- Anuncio de 8 de septiembre de 2006, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación de una asistencia técnica que tendrá por objeto la coordinación de las actuaciones integrantes del proyecto para la progresiva implantación y puesta en funcionamiento del Sistema de Información de Recursos Humanos (SIRhUS), en la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus Organismos Autónomos.

Página 20727

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Anuncio de 25 de agosto de 2006, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto y tramitación de urgencia, para la adjudicación del contrato de suministro, entrega e instalación, en su caso, de equipamiento material diversos ciclos formativos con destino a centros docentes no universitarios.- Expte. nº 10/06.

Página 20729

Anuncio de 31 de agosto de 2006, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de suministro, entrega e instalación, en su caso, de mobiliario escolar con destino a centros docentes no universitarios.- Expte. nº 5/06.

Página 20732

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

Dirección General de Servicios Sociales.- Anuncio de 30 de agosto de 2006, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto y trámite ordinario, para la contratación de una asistencia consistente en la realización de un proyecto de diagnóstico y plan de actuación contra la pobreza en las áreas metropolitanas.

Página 20733

*Otros anuncios***Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda**

Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 5 de septiembre de 2006, del Director, relativa al requerimiento de desalojo recaído en el expediente de desahucio administrativo nº 31/05, incoado a D. Francisco Paz Álvarez, por imposible notificación.

Página 20735

Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 5 de septiembre de 2006, del Director, relativa al requerimiento de pago recaído en el expediente de desahucio administrativo nº 23/06, incoado a Dña. María del Carmen Santos Pérez, por imposible notificación.

Página 20736

Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 5 de septiembre de 2006, del Director, relativa al Pliego de Cargos recaído en el expediente de desahucio administrativo nº 50/06, incoado a D. Idalmis A. Rendón Centeno, en ignorado paradero.

Página 20736

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

Instituto Canario de la Mujer.- Anuncio de 4 de septiembre de 2006, de la Directora, por el que se hace pública la Resolución de 4 de septiembre, relativa a las subvenciones nominadas y específicas concedidas de forma directa por el Instituto Canario de la Mujer durante el segundo trimestre de 2006.

Página 20737

*Administración Local***Cabildo Insular de Fuerteventura**

Anuncio de 6 de septiembre de 2006, por el que se abre nuevo plazo de información pública en el expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Zona Arqueológica, a favor de la Pared de Jandía, término municipal de Pájara.

Página 20740

Cabildo Insular de Lanzarote

Anuncio de 7 de septiembre de 2006, por el que se notifica la apertura del trámite de audiencia a los interesados en el expediente de solicitud de otorgamiento de calificación territorial efectuada por TECOSA, S.A., en nombre y representación de la Dirección General de la Guardia Civil, para instalación de estación sensora en Montaña Mina, en el término municipal de San Bartolomé y en El Bardo, en el término municipal de Haría.

Página 20740

Anuncio de 8 de septiembre de 2006, por el que se somete a información pública el expediente de solicitud de otorgamiento de calificación territorial efectuada por TECOSA, S.A., en nombre y representación de la Dirección General de la Guardia Civil, para instalación de estación sensora en Montaña Mina, en el término municipal de San Bartolomé y en El Bardo, en el término municipal de Haría.

Página 20741

Cabildo Insular de Tenerife

Anuncio de 11 de septiembre de 2006, por el que se hace pública la Resolución de 15 de noviembre de 2004, que abre el trámite de audiencia en el expediente de declaración de delimitación a favor del inmueble conocido por antiguo mercado, Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento, sito en Santa Cruz de Tenerife.

Página 20742

*Otras Administraciones***Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Las Palmas de Gran Canaria**

Edicto de 7 de noviembre de 2005, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio ordinario nº 0000345/2004.

Página 20743

Juzgado de Primera Instancia nº 8 de Las Palmas de Gran Canaria

Edicto de 23 de mayo de 2006, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio verbal LEC. 2000 nº 0001401/2004.

Página 20743

II. Autoridades y Personal

Oposiciones y concursos

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

1261 *Instituto Canario de Investigaciones Agrarias (I.C.I.A.).- Resolución de 8 de septiembre de 2006, del Presidente, por la que se anuncia convocatoria para la selección de un Analista de Laboratorio para su contratación laboral temporal.*

Vista la necesidad del Instituto Canario de Investigaciones Agrarias de realizar los trabajos relacionados con el Proyecto de Inversión 97.6.132.04 "Programas Nacionales de Investigación" con cargo a la partida presupuestaria 13.01.542B.640.20 de la Ley Territorial 9/2005, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2006.

Vistos los informes favorables de las Direcciones Generales de Planificación y Presupuesto y Función Pública, de conformidad con lo previsto en el artº. 53 de la citada Ley Territorial, vistos los demás informes preceptivos. En uso de las atribuciones conferidas por el artº. 7 de la Ley 4/1995, de 27 de marzo, de Creación del Instituto Canario de Investigaciones Agrarias y del Consejo Asesor de Investigaciones Agrarias,

R E S U E L V O:

Convocar procedimiento selectivo para la contratación temporal del personal que se relaciona en el anexo I en régimen de Derecho Laboral, a través del sistema de concurso-oposición y que prestará sus servicios en este Instituto.

Al contrato laboral temporal que se celebre con el personal que resulte seleccionado y a la situación jurídica originada por los mismos, incluido el período de prueba, le será de aplicación la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, el III Convenio Único del Personal Laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y demás disposiciones legales y reglamentarias en esta materia.

El contrato laboral se formalizará al amparo de lo previsto en el artº. 2 del Real Decreto 2.720/1998, de 18 de diciembre, que regula los contratos de trabajo para obra o servicio determinados, conforme a los procedimientos de selección y de provisión establecidos en el Convenio Único del Personal Laboral al servicio de la Comunidad Autónoma de Canarias.

El personal que se contrate quedará sometido a los períodos de prueba previstos en el artº. 14 del Convenio Colectivo, siempre y cuando no se hayan prestado servicios en la misma categoría en la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, en cuyo caso quedará exento del citado período de prueba (artº. 14, párrafo 3º del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo).

El contrato tiene previsto como período de duración de 11 meses. En caso de que el contrato no sea suscrito por el tiempo previsto, continuará su vigencia hasta alcanzar dicho período o hasta agotar la cobertura presupuestaria del proyecto, mientras dura la obra o servicio determinado.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación, según establece el artº. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

La provisión de dicho puesto se realizará de conformidad con las siguientes

BASES

Primera.- Requisitos generales de los aspirantes.

Para poder participar en el concurso-oposición, los interesados deberán reunir los siguientes requisitos, con referencia al último día del plazo de presentación de instancias:

a) Tener nacionalidad española o la de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, según la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, de acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea con la modificación introducida en su artº. 1 por la Ley 55/1999, de 29 de diciembre.

Igualmente, podrán participar aquellas personas incluidas dentro del ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Por último podrán hacerlo quienes, no estando comprendido en los anteriores apartados, se encuentren en España en situación de legalidad, según

lo previsto en el artº. 10.2 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros y su integración social, en la nueva redacción dada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre.

b) Haber cumplido la edad de 18 años.

c) Estar en posesión de la titulación académica, que se especifica en el anexo I de esta Resolución.

d) No hallarse inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de funciones públicas, ni hallarse separado, ni haber sido despedido mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su estado el acceso a la Administración Pública.

e) No padecer enfermedad o defecto de cualquier tipo que imposibilite la prestación del trabajo.

Los requisitos expresados anteriormente se acreditarán en el momento de presentación de la solicitud para participar en el concurso de méritos de la forma que se indica a continuación, y, de no hacerlo, se perderán todos los derechos derivados de la selección:

a) y b) Fotocopia compulsada del D.N.I. o pasaporte en vigor.

Los aspirantes que sean nacionales de la Unión Europea que residan en España, deberán presentar fotocopia compulsada del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo.

Los aspirantes que sean nacionales de la Unión Europea, y que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por residir en España en régimen de estancia, deberán presentar fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.

Los familiares de los anteriores deberán presentar fotocopia compulsada del pasaporte, del visado, y en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o del resguardo de haber solicitado la exención de visado y la correspondiente tarjeta. De no haber solicitado estos documentos deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o del nacional de la Unión Europea, con el que exista es-

te vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a su expensas o está a su cargo.

Los aspirantes a los que se refiere el último párrafo de la base primera.a), deberán presentar fotocopia compulsada del pasaporte en vigor, así como fotocopia compulsada del correspondiente permiso de residencia.

c) Documento original o fotocopia compulsada de la titulación académica, que se especifica en el anexo I de esta Resolución.

d) y e) Declaración responsable del interesado.

Segunda.- Aspirantes con minusvalía física, psíquica o sensorial.

Los aspirantes afectos por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales, en grado igual o superior al 33%, serán admitidos en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes, ni requiera de la adaptación funcional del puesto de trabajo.

Dichos aspirantes deberán aportar en el momento de presentar la solicitud, la certificación de reconocimiento de grado de minusvalía de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1.971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de minusvalía (B.O.E. nº 22, de 26.10.00; corrección de errores B.O.E. nº 62, de 13 de marzo), y la certificación a que se refiere el artº. 1 del Decreto 43/1998, de 2 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo IV, Título VI de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, regulador del sistema de acceso de personas con minusvalía para la prestación de servicios en la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y medidas de fomento para su integración laboral (B.O.C. nº 53, de 1 de mayo).

Tercera.- Presentación de solicitudes.

Quienes deseen participar en la presente convocatoria deberán presentar instancia según modelo que se inserta como anexo II, acompañada de la documentación acreditativa de reunir los requisitos a que se refiere la base primera de esta Resolución.

El plazo de presentación de solicitudes es de veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

La presentación ha de realizarse en el Registro del Instituto Canario de Investigaciones Agrarias de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, sito en Carretera El Boquerón, s/n, Valle Guerra (La Laguna), o según lo previsto en el Decreto 100/1985, de 19 de abril y el artº. 3 del Decreto 164/1994, de 29 de julio (B.O.C. nº 102, de 19.8.94), y en la forma que establece el artº. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta.- Lista de admitidos y excluidos.

Dentro de los tres días hábiles siguientes al de terminación del plazo de presentación de instancias, se publicará en los tablones de anuncios del Instituto Canario de Investigaciones Agrarias, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de errores, conforme a lo dispuesto en el artº. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dentro de los tres días hábiles siguientes a este último plazo, se publicará en el tablón de anuncios señalado anteriormente, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, indicándose el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, debiendo los aspirantes acudir provistos de su D.N.I. o pasaporte en vigor.

Quinta.- La selección se realizará mediante concurso-oposición, constando dicho sistema selectivo de dos fases: la fase de oposición y la fase de concurso:

- La fase de oposición cuyo orden de actuación comenzará por la letra U, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 25 de enero de 2006 (B.O.E. nº 33, de 8.2.06), constará de dos ejercicios: una prueba teórica que será la realización de un test de 20 preguntas que se calificará hasta un máximo de 6 puntos de la siguiente forma: 0,3 puntos por respuesta correcta, 0 puntos por pregunta no contestada y -0,3 por respuesta incorrecta, siendo necesario para superarla la obtención de un mínimo de 3 puntos y segundo, de una prueba práctica que se valorará hasta un máximo de 4 puntos, siendo necesario para superarla un mínimo de 2 puntos. Ambas pruebas se realizarán sobre el programa que se especifica en el anexo III de esta Resolución. El total de la fase de oposición se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario para superarlo la obtención de un mínimo de 5 puntos.

- La fase de concurso consistirá en la valoración de los méritos que se ostenten a la fecha de finaliza-

ción del plazo de presentación de instancias relacionados con las funciones del puesto, aportados por quienes hayan superado la fase de oposición, en el plazo de 3 días siguientes a la publicación en el tablón de anuncios del I.C.I.A. de las puntuaciones de la fase de oposición, mediante documentación original o fotocopias compulsadas. La puntuación máxima de la fase de concurso es de 4 puntos, conforme al siguiente baremo:

- Cursos relacionados con las funciones del puesto, hasta un máximo de 1,5 puntos, con los siguientes criterios de valoración: cursos impartidos por centros oficiales y homologados: 0,1 puntos por cada curso de menos de 10 horas lectivas; 0,5 puntos por cada curso de 10 o más horas lectivas y menos de 50 horas lectivas; 1 punto por cada curso de 50 o más horas lectivas.

- Experiencia profesional relacionada con la Administración Pública o Empresa Privada en la realización de tareas similares a las del puesto de trabajo: 0,3 puntos por cada mes, hasta un máximo de 2,5 puntos.

El Tribunal elevará al órgano competente propuesta de contratación del aspirante que mayor puntuación haya obtenido, a efectos de su publicación y aprobación.

En caso de empate se resolverá mediante la sucesiva aplicación de los siguientes criterios:

1. La puntuación obtenida en la fase de oposición.

2. Si continua el empate se tendrá en cuenta la puntuación obtenida otorgada en la fase de concurso, en el apartado experiencia profesional.

3. Si aún persistiera el empate se tendrá en cuenta la puntuación otorgada en el ejercicio teórico de la fase de oposición.

El Tribunal no podrá aprobar un número superior de aspirantes al de la plaza convocada.

Sexta.- Tribunal Calificador.

Presidente:

Titular: D. Aurelio Carnero Hernández. Profesor de Investigación. Grupo A.

Suplente: Dña. María Carmen Jaizme Vega. Coordinador de Programas del I.C.I.A. Grupo A.

Vocal Secretario:

Titular: Dña. Ana Rosa Socorro Monzón. Investigador Principal del I.C.I.A. Grupo B.

Suplente: D. Antonio Díaz de la Rosa. Técnico Principal del I.C.I.A. Grupo A.

Vocal:

Titular: Dña. Ángeles Padilla Cubas. Representante de la Dirección General de la Función Pública.

Suplente: Dña. Ana Rodríguez Pérez. Representante de la Dirección General de la Función Pública.

Vocal:

Titular: D. Luis Rico Santos. Representante de los trabajadores del I.C.I.A.

Suplente: D. Andrés Díaz González. Representante de los trabajadores del I.C.I.A.

Vocal:

Titular: D. Nicolás Darmanín Garrido. Representante de los trabajadores del I.C.I.A.

Suplente: Dña. Fátima Toledo García. Representante de los trabajadores del I.C.I.A.

Los miembros del Tribunal deberán poseer titulación académica igual o superior a la exigida a los candidatos y deberán ser del área de conocimiento necesaria para poder enjuiciarlos.

El Tribunal podrá constituirse y actuar válidamente cuando se encuentren presentes al menos tres de sus miembros, de los que uno ha de ser el Presidente y otro el Secretario, debiendo adoptar sus acuerdos por mayoría, siendo dirimente, en caso de empate, el voto del Presidente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando estén incurso en alguno de los supuestos del artº. 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Los miembros del Tribunal tendrán derecho a percibir las indemnizaciones o dietas que les correspondan por razón del servicio, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 251/1997, de 30 de septiembre, y además indemnizaciones que procedan, fijándose el límite máximo de asistencia en 5.

La Presidencia de este Instituto podrá nombrar personal funcionario o laboral para colaborar en las ta-

reas extraordinarias de carácter administrativo precisas para el desarrollo del procedimiento selectivo, quienes percibirán las indemnizaciones por razones de servicio que les corresponda.

Séptima.- Acta del Tribunal.

Por el Secretario del Tribunal se levantará la correspondiente acta, que firmarán todos los miembros del mismo, y hará constar en ella los aspirantes presentados, las calificaciones otorgadas, las incidencias que a juicio del Tribunal deban reflejarse en el acta, y la propuesta de contratación del aspirante que mayor puntuación haya obtenido, que se elevará al órgano competente.

Octava.- Propuesta de contratación.

La propuesta de contratación se publicará en el tablón de anuncios del Instituto Canario de Investigaciones Agrarias y servirá de citación al personal seleccionado, que deberá presentar la documentación que en ella se señale en el plazo de 5 días hábiles. Quedará decaído en su derecho el aspirante que no presentase toda la documentación exigida en el plazo indicado, efectuándose entonces llamamiento por orden de puntuación a los siguientes aspirantes en el supuesto de no formalizarse el contrato con el aspirante seleccionado por las causas señaladas, o en el caso de futura renuncia del contrato.

Presentada de conformidad toda la documentación, se suscribirá el contrato de trabajo de carácter temporal procedente, por el órgano competente y previas las formalidades administrativas legalmente previstas.

La Laguna, a 8 de septiembre de 2006.- El Presidente, p.s., el Director Científico (artº. 3.2 del Decreto 77/2002, de 17 de julio), Manuel Caballero Ruano.

A N E X O I

PLAZA CONVOCADA

ANALISTA DE LABORATORIO (Grupo III).
TITULACIÓN EXIGIDA: Bachiller Superior, Formación Profesional de 2º grado o equivalente.
FUNCIONES: las propias de su categoría profesional en el marco del proyecto de investigación RTA 2005-00207-CO3-01 "Mejora de las vías de conocimiento de técnicas directas e indirectas para el control integrado del Picudo de la Platanera Cosmopolitas Germar (Coleoptera: Curvulionidae)", que se desarrolla en el Departamento de Protección Vegetal del I.C.I.A.
LOCALIZACIÓN: 7.35 La Laguna.
DURACIÓN: 11 meses.

A N E X O I I

INSTANCIA

Apellidos y nombre, con D.N.I. nº,
con domicilio en, teléfono

EXPONE

Que habiéndose convocado, por Resolución de la Presidencia del Instituto Canario de Investigaciones Agrarias, pruebas para la selección de personal para su contratación laboral temporal.

SOLICITA

Ser admitido a la celebración de las mencionadas pruebas para la provisión de un,
....., a de de 200

ILMO. SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO CANARIO DE INVESTIGACIONES AGRARIAS.

A N E X O I I I

TEMARIO ANALISTA DE LABORATORIO

1. Composición de un laboratorio. Instrumental básico: descripción y funciones.
2. Manipulación de sólidos. Elementos: técnicas de trituración, tamizado, etc.
3. Manipulación de líquidos: técnicas de filtrado, decantación, centrifugado, etc.
4. Utilización de aparatos mecánicos, caloríficos y eléctricos de un laboratorio.
5. Transporte de materiales. Eliminación de materiales ya analizados. Precauciones.
6. Limpieza y conservación del instrumental de un laboratorio.
7. Preparación de muestras para su análisis.
8. Conservación de muestras y preparados.
9. Elementos tóxicos, venenosos, inflamables o peligrosos.
10. Normas de higiene y seguridad en el trabajo de laboratorio.
11. Productos químicos y soluciones. Calidad. Preparación de soluciones de reactivos y soluciones estándar.
12. Exactitud analítica. Errores y su control. Repetición y muestras estándar. Grado de exactitud y cálculo.

1262 *Instituto Canario de Investigaciones Agrarias (I.C.I.A.).- Resolución de 8 de septiembre de 2006, del Presidente, por la que se anuncia convocatoria para la selección de un Mayoral para su contratación laboral temporal, y para la constitución de una lista de reserva, para la isla de La Palma.*

Habiéndose producido la incapacidad temporal del trabajador que ocupa la plaza de la Relación de Puestos de Trabajo de este Instituto que se describe en el anexo I, debe procederse por urgentes necesidades de Servicio, a su sustitución mediante contratación laboral temporal.

Visto el informe favorable de la Dirección General de Función Pública, de conformidad con lo previsto en el artº. 52.3 de la Ley Territorial 9/2005, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2006, vistos los demás informes preceptivos. En uso de las atribuciones conferidas por el artº. 7 de la Ley 4/1995, de 27 de marzo, de Creación del Instituto Canario de Investigaciones Agrarias y del Consejo Asesor de Investigaciones Agrarias,

R E S U E L V O:

Convocar procedimiento selectivo para la contratación temporal del personal que se relaciona en el anexo I, a través del sistema de concurso-oposición y que prestará sus servicios en este Instituto, y para la constitución de una lista de reserva para futuras contrataciones que se produzcan en este Instituto de la categoría profesional convocada.

Al contrato laboral temporal que se celebre con el personal que resulte seleccionado y a la situación jurídica originada por los mismos, incluido el período de prueba, le será de aplicación la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, el III Convenio Único del Personal Laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y demás disposiciones legales y reglamentarias en esta materia.

El contrato laboral se formalizará al amparo de lo previsto en el artº. 4 del Real Decreto 2.720/1998, de 18 de diciembre, conforme a los procedimientos de selección y de provisión establecidos en el Convenio Único del Personal Laboral al servicio de la Comunidad Autónoma de Canarias.

El personal que se contrate quedará sometido a los períodos de prueba previstos en el artº. 14 del Convenio Colectivo, siempre y cuando no se hayan prestado servicios en la misma categoría en la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, en cuyo caso quedará exento del citado período de prueba (artº. 14, párrafo 3º del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo).

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación, según establece el artº. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

La provisión de dicho puesto se realizará de conformidad con las siguientes

BASES

Primera.- Requisitos generales de los aspirantes.

Para poder participar en el concurso-oposición, los interesados deberán reunir los siguientes requisitos, con referencia al último día del plazo de presentación de instancias:

a) Tener nacionalidad española o la de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, según la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, de acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea con la modificación introducida en su artº. 1 por la Ley 55/1999, de 29 de diciembre.

Igualmente, podrán participar aquellas personas incluidas dentro del ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Por último podrán hacerlo quienes, no estando comprendido en los anteriores apartados, se encuentren en España en situación de legalidad, según lo previsto en el artº. 10.2 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros y su integración social, en la nueva redacción dada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre.

b) Haber cumplido la edad de 18 años.

c) Estar en posesión de la titulación académica, que se especifica en el anexo I de esta Resolución.

d) No hallarse inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de funciones públicas, ni hallarse separado, ni haber sido despedido mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su estado el acceso a la Administración Pública.

e) No padecer enfermedad o defecto de cualquier tipo que imposibilite la prestación del trabajo.

Los requisitos expresados anteriormente se acreditarán en el momento de presentación de la solicitud para participar en el concurso-oposición de la forma que se indica a continuación, y, de no hacerlo, se perderán todos los derechos derivados de la selección:

a) y b) Fotocopia compulsada del D.N.I. o pasaporte en vigor.

Los aspirantes que sean nacionales de la Unión Europea que residan en España, deberán presentar fotocopia compulsada del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo.

Los aspirantes que sean nacionales de la Unión Europea, y que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por residir en España en régimen de estancia, deberán presentar fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.

Los familiares de los anteriores deberán presentar fotocopia compulsada del pasaporte, del visado, y en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o del resguardo de haber solicitado la exención de visado y la correspondiente tar-

jeta. De no haber solicitado estos documentos deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o del nacional de la Unión Europea, con el que exista este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a su expensas o está a su cargo.

Los aspirantes a los que se refiere el último párrafo de la base primera.a), deberán presentar fotocopia compulsada del pasaporte en vigor, así como fotocopia compulsada del correspondiente permiso de residencia.

c) Documento original o fotocopia compulsada de la titulación académica, que se especifica en el anexo I de este Resolución.

d) Declaración responsable del interesado. Los aspirantes que no tengan la nacionalidad española, deberán acreditar no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su estado, el acceso a la Función Pública.

e) Certificado Médico Oficial.

Segunda.- Aspirantes con minusvalía física, psíquica o sensorial.

Los aspirantes afectos por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales, en grado igual o superior al 33%, serán admitidos en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes, ni requiera de la adaptación funcional del puesto de trabajo.

Dichos aspirantes deberán aportar en el momento de presentar la solicitud, la certificación de reconocimiento de grado de minusvalía de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1.971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de minusvalía (B.O.E. nº 22, de 26.10.00; corrección de errores B.O.E. nº 62, de 13 de marzo), y la certificación a que se refiere el artº. 1 del Decreto 43/1998, de 2 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo IV, Título VI de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, regulador del sistema de acceso de personas con minusvalía para la prestación de servicios en la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y medidas de fomento para su integración laboral (B.O.C. nº 53, de 1 de mayo).

Tercera.- Presentación de solicitudes.

Quienes deseen participar en la presente convocatoria deberán presentar instancia según modelo

que se inserta como anexo II, acompañada de la documentación acreditativa de reunir los requisitos a que se refiere la base primera de esta Resolución.

El plazo de presentación de solicitudes es de veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

La presentación ha de realizarse en el Registro del Instituto Canario de Investigaciones Agrarias de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, sito en Carretera El Boquerón, s/n, Valle Guerra (La Laguna), o según lo previsto en el Decreto 100/1985, de 19 de abril y el artº. 3 del Decreto 164/1994, de 29 de julio (B.O.C. nº 102, de 19.8.94), y en la forma que establece el artº. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta.- Lista de admitidos y excluidos.

Dentro de los tres días hábiles siguientes al de terminación del plazo de presentación de instancias, se publicará en los tablones de anuncios del Instituto Canario de Investigaciones Agrarias, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de errores, conforme a lo dispuesto en el artº. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dentro de los tres días hábiles siguientes a este último plazo, se publicará en el tablón de anuncios señalado anteriormente, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, indicándose el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, debiendo los aspirantes acudir provistos de su D.N.I. o pasaporte en vigor.

Quinta.- La selección se realizará mediante concurso-oposición, constando dicho sistema selectivo de dos fases: la fase de oposición y la fase de concurso:

- La fase de oposición cuyo orden de actuación comenzará por la letra U, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 25 de enero de 2006 (B.O.E. nº 14, de 8.2.06), consistirá en un ejercicio teórico-práctico que constará primero, de una prueba teórica eliminatoria que será la realización de un test de 20 preguntas que se calificará hasta un máximo de 4 puntos de la siguiente forma: 0,2 puntos por respuesta correcta, 0 puntos por pregunta no contestada y -0,2 por respuesta incorrecta, siendo necesario para superarla la obtención de un mínimo de 2 puntos y segundo, de una prueba práctica eliminatoria,

que consistirá en un ejercicio práctico sobre algunos de los temas relacionados en el anexo III, que se valorará hasta un máximo de 6 puntos, siendo necesario para superarla un mínimo de 3 puntos. Ambas pruebas se realizarán sobre el programa que se especifica en el anexo III de esta Resolución. El total de la fase de oposición se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario para superarlo y pasar a la valoración del currículum la obtención de un mínimo de 5 puntos.

- La fase de concurso consistirá en la valoración de los méritos que se ostenten a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias relacionados con las funciones del puesto, aportados por quienes hayan superado la fase de oposición, en el plazo de 3 días siguientes a la publicación en el tablón de anuncios del I.C.I.A. de las puntuaciones de la fase de oposición, mediante documentación original o fotocopias compulsadas. La puntuación máxima de la fase de concurso es de 4 puntos, conforme al siguiente baremo:

- Cursos relacionados con las funciones del puesto, hasta un máximo de 1,5 puntos, con los siguientes criterios de valoración:

Cursos impartidos por centros oficiales y homologados: 0,1 puntos por cada curso de menos de 10 horas lectivas; 0,5 puntos por cada curso de 10 o más horas lectivas y menos de 50 horas lectivas; 1 punto por cada curso de 50 o más horas lectivas.

- Experiencia profesional relacionada con la Administración Pública o Empresa Privada en la realización de tareas similares a las del puesto de trabajo: 0,3 puntos por cada mes, hasta un máximo de 2,5 puntos.

El Tribunal elevará al órgano competente propuesta de contratación del aspirante que mayor puntuación haya obtenido, a efectos de su publicación y aprobación.

En caso de empate se resolverá mediante la sucesiva aplicación de los siguientes criterios:

1. La puntuación obtenida en la fase de oposición.
2. Si continúa el empate se tendrá en cuenta la puntuación obtenida otorgada en la fase de concurso, en el apartado experiencia profesional.
3. Si aún persistiera el empate se tendrá en cuenta la puntuación otorgada en la fase de oposición, al ejercicio práctico.

El Tribunal no podrá aprobar un número superior de aspirantes al de la plaza convocada. Con los aspirantes que superen las puntuaciones mínimas establecidas en estas bases, podrá proponer la constitución de una lista de reserva, que encabezará el

aspirante propuesto para su contratación, a fin de cubrir posibles vacantes que se produzcan en el I.C.I.A., que se elevará al órgano competente, a efectos de su aprobación y publicación en el tablón de anuncios de este Instituto.

Dicha lista se formará por el orden que obtengan los aspirantes como consecuencia de la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas fases resolviéndose los empates mediante la aplicación sucesiva de los criterios anteriores.

Cuando se precise promover una contratación de esta categoría se llamará al primero de la lista de reserva por teléfono y telegrama. La persona designada deberá acudir el mismo día o antes de las 14,00 horas del día siguiente a partir de la emisión de la fecha del telegrama debiendo presentar la documentación necesaria para la celebración del contrato que se le solicitará a tal efecto.

Cuando el llamamiento tenga por finalidad la sustitución de un trabajador con derecho a reserva de un puesto de trabajo o la celebración de un contrato eventual para obra o servicio determinado, se realizará al primer aspirante, según el orden de lista, que no se encuentre en ese momento prestando servicios para el I.C.I.A.

En caso de tratarse de la cobertura en interinidad de una plaza vacante de plantilla, se llamará por orden de lista con independencia de que ya existiera una relación vigente (salvo que ésta tuviera el mismo carácter que la que se pretende celebrar).

Finalizada la relación laboral, el aspirante volverá a ocupar su puesto en la lista, respetándole el mismo número de orden.

Quedará decaído en su derecho y excluido de la lista de reserva el aspirante seleccionado si no presentara la documentación solicitada con fotocopia de la misma que será compulsada. La Administración en este caso realizará un nuevo llamamiento.

Quedará igualmente decaído en su derecho el personal seleccionado que una vez producido el llamamiento no comparezca o renuncie a la contratación ofertada, salvo que se encontrara enfermo o tenga a su cargo un hijo menor de 16 semanas y lo demostrara documentalente.

Las listas de reserva mantendrán una vigencia temporal de un año a partir de que se hagan públicas. No obstante, si con 2 meses de antelación a la llegada del término expresado no fueran denunciadas por el órgano competente o por los representantes de los trabajadores, éstas quedarán prorrogadas por períodos trimestrales, salvo que sean denunciadas en estos períodos, y hasta tanto se efectúe una nueva convocatoria y la misma sea resuelta.

El Tribunal no podrá aprobar un número superior de aspirantes al de la plaza convocada.

Sexta.- Tribunal Calificador.

Presidente:

Titular: D. Julián Albertos García. Secretario General del I.C.I.A.

Suplente: D. Juan Francisco Capote Álvarez. Coordinador de Programas del I.C.I.A.

Vocal Secretario:

Titular: Dña. María del Rosario Fresno Baquero. Investigador Principal del I.C.I.A.

Suplente: Dña. María José Duque Lugo. Técnico Veterinario de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

Vocal:

Titular: D. Arturo Cabrera Hernández. Representante de la Dirección General de la Función Pública.

Suplente: D. Ángel Acosta Acosta. Representante de la Dirección General de la Función Pública.

Vocal:

Titular: Dña. Fátima Toledo García. Representante de los trabajadores del I.C.I.A.

Suplente: D. Bartolomé Díaz Hernández. Representante de los trabajadores del I.C.I.A.

Vocal:

Titular: D. Nicolás Darmanín Garrido. Representante de los trabajadores del I.C.I.A.

Suplente: D. Andrés Díaz González. Representante de los trabajadores del I.C.I.A.

Los miembros del Tribunal deberán poseer titulación académica igual o superior a la exigida a los candidatos y deberán ser del área de conocimiento necesaria para poder enjuiciarlos.

El Tribunal podrá constituirse y actuar válidamente cuando se encuentren presentes al menos tres de sus miembros, de los que uno ha de ser el Presidente y otro el Secretario, debiendo adoptar sus acuerdos por mayoría, siendo dirimente, en caso de empate, el voto del Presidente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando estén incurso en alguno de los supuestos del artº. 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Los miembros del Tribunal tendrán derecho a percibir las indemnizaciones o dietas que les correspondan por razón del servicio, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 251/1997, de 30 de septiembre, y demás indemnizaciones que procedan, fijándose el límite máximo de asistencia en 5.

La Presidencia de este Instituto podrá nombrar personal funcionario o laboral para colaborar en las tareas extraordinarias de carácter administrativo precisas para el desarrollo del procedimiento selectivo, quienes percibirán las indemnizaciones por razones de servicio que les corresponda.

Séptima.- Acta del Tribunal.

Por el Secretario del Tribunal se levantará la correspondiente acta, que firmarán todos los miembros del mismo, y hará constar en ella los aspirantes presentados, las calificaciones otorgadas, las incidencias que a juicio del Tribunal deban reflejarse en el acta, y la propuesta de contratación del aspirante que mayor puntuación haya obtenido, que se elevará al órgano competente.

Octava.- Propuesta de contratación.

La propuesta de contratación se publicará en el tablón de anuncios del Instituto Canario de Investigaciones Agrarias y servirá de citación al personal seleccionado, que deberá presentar la documentación que en ella se señale en el plazo de 5 días hábiles. Quedará recaído en su derecho el aspirante que no presentase toda la documentación exigida en el plazo indicado, efectuándose entonces llamamiento por orden de puntuación a los siguientes aspirantes en el supuesto de no formalizarse el contrato con el aspirante seleccionado por las causas señaladas, o en el caso de futura renuncia del contrato.

Presentada de conformidad toda la documentación, se suscribirá el contrato de trabajo de carácter temporal procedente, por el órgano competente y previas las formalidades administrativas legalmente previstas.

La Laguna, a 8 de septiembre de 2006.- El Presidente, p.s., el Director Científico (artº. 3.2 del Decreto 77/2002, de 17 de julio), Manuel Caballero Ruano.

ANEXO I

PLAZA CONVOCADA

Nº R.P.T.: 19066.

MAYORAL (Grupo IV).

TITULACIÓN EXIGIDA: Formación Profesional de 1º grado o equivalente.

FUNCIONES: las funciones propias de su categoría.

LOCALIZACIÓN: Garafía. La Palma.

A N E X O I I

INSTANCIA

Apellidos y nombre con D.N.I. nº
 con domicilio en , teléfono

EXPONE

Que habiéndose convocado, por Resolución de la Presidencia del Instituto Canario de Investigaciones Agrarias, pruebas para la selección de personal para su contratación laboral temporal.

SOLICITA

Ser admitido a la celebración de las mencionadas pruebas para la provisión de un
, a de de 200

ILMO. SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO CANARIO DE INVESTIGACIONES AGRARIAS.

A N E X O I I I

TEMARIO MAYORAL (GRUPO IV)

1. El sector agrario en Canarias. Subsectores. Principales producciones. Perspectiva de futuro. El subsector ganadero. Situación actual. Especies y razas. Censos. Principales producciones. Exterior de los animales domésticos. Peso, perfil, proporciones. Medidas. Capas.

2. Ganado vacuno y ovino: principales razas explotadas en Canarias. Aptitudes y sistemas de explotación. Cerdos, aves y conejos. Principales razas en Canarias. Aptitudes. Híbridos.

3. Razas caprinas del mundo. Características. Aptitudes. Distribución. Razas caprinas españolas. Características. Aptitudes. Distribución. Agrupación Caprina Canaria. Censos, distribución. Características morfológicas. Agrupación Caprina Canaria. Producción de leche. Cantidad. Calidad. Persistencia en la lactación. Agrupación Caprina Canaria. Producción de carne. Otras producciones complementarias.

4. Gramíneas y leguminosas. Características. Principales especies. Importancia en Canarias. Cultivos forrajeros arbustivos. Principales especies. Utilización por el ganado. Importancia en Canarias. Cultivos forrajeros herbáceos. Principales especies. Utilización por el ganado. Importancia en Canarias.

5. Cultivos forrajeros. Labores de preparación del terreno. Abonado. Riego: dosificación y calidad del agua. Cultivos forrajeros. Maquinaria utilizada en las diversas labores. Instalaciones de riego. Conserva-

ción de forrajes. Ensilado y henificado. Subproductos. Características nutritivas. Utilización por parte del ganado. Importancia en Canarias. Pastoreo. Principales especies vegetales. Área de distribución en Canarias. Especies y razas ganaderas explotadas.

6. Alimentación. Principales alimentos para el ganado. Características. Composición nutritiva. Alimentación. Necesidades de los animales. Racionamiento. Alimentación. Características especiales del ganado caprino. Descripción anatomofisiológica. Necesidades nutritivas.

7. Sistemas de explotación en los animales domésticos. Características diferenciales. Razas más utilizadas para cada sistema. Sistema de explotación en la Agrupación Caprina Canaria. Adaptación de las diferentes razas al sistema intensivo. Sistema mixto. Instalaciones para el ganado caprino. Alojamientos. Dimensiones. Distribución comederos, bebederos y otros accesorios. Características que debe reunir en Canarias.

8. Ordeño. Características de la maquinaria: componentes. Salas de ordeño. Cuidados del animal durante el ordeño. Quesería. Instalaciones y maquinaria. Normas higiénico-sanitarias.

9. Reproducción en el ganado caprino. El celo de la cabra. Cubrición. Métodos. Sincronización e inseminación. Reproducción. Gestación: duración y manejo de los animales durante este período. Métodos utilizados para concentrar los partos. Partos distócicos. Cuidados durante el parto. Cabritos. Manejo del recién nacido. Alimentación: tipos de lactancia. Cuidados de destete.

10. Sanidad del ganado caprino. Desparasitaciones, vacunaciones, tratamientos higiénico-sanitarios. Principales enfermedades en Canarias. Gestión de explotaciones. Dimensiones. Rentabilidad. Márgenes.

11. Selección del ganado caprino. Características que deben reunir los reproductores. Valoración. Defectos congénitos.

12. Núcleos de Control Lechero y Agrupaciones de Defensa Sanitaria en ganado caprino. Finalidad. Programas de selección y sanitarios. Importancia.

13. Manejo del ganado caprino. Utilización de mangas y pasillos de manejo. Manejo de los animales durante la alimentación y el ordeño. Descornado y despezuñado.

14. El queso. Elaboración. Cuidados higiénicos. Envasado, etiquetado y conservación.

15. Quesos. Clasificación. Quesos canarios artesanales e industriales. Con especial mención a los quesos de cabra.

III. Otras Resoluciones

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

1263 *ORDEN de 15 de septiembre de 2006, por la que se modifica el plazo de presentación de solicitudes, previsto en la Orden de 16 de agosto de 2006, que convoca para el año 2006, becas a alumnos de las Escuelas de Capacitación Agraria dependientes de esta Consejería, por la realización del módulo de Formación en Centros de Trabajo.*

Examinada la iniciativa de la Dirección General de Estructuras Agrarias para modificar el plazo de presentación de solicitudes previsto en el apartado 1 de la base 4 de la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, de 16 de agosto de 2006 (B.O.C. nº 166, de 25.8.06), por la que se convocan para el año 2006, becas a alumnos de las Escuelas de Capacitación Agraria dependientes de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, por la realización del módulo de Formación en Centros de Trabajo, así como la propuesta de la Secretaría General Técnica y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

ANTECEDENTE DE HECHO

Primero.- El apartado 1 de la base 4 de la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y

Alimentación, de 16 de agosto de 2006 (B.O.C. nº 166, de 25.8.06), por la que se convocan para el año 2006, becas a alumnos de las Escuelas de Capacitación Agraria dependientes de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, por la realización del módulo de Formación en Centros de Trabajo, establece que las “las solicitudes con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, se presentarán, en el plazo de quince días naturales siguientes a la finalización del módulo FCT, de conformidad con el modelo que figura como anexo II, acompañado de la siguiente documentación”. El mencionado plazo resulta de imposible cumplimiento, y por tanto debe modificarse, como quiera que el módulo FCT finalizó el 22 de junio, y por tanto las solicitudes ya no pueden presentarse en el plazo de los quince días naturales siguientes a la finalización de dicho módulo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 10.4 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre (B.O.C. nº 170, de 31.12.97), por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, indica que corresponde aprobar las bases y efectuar las convocatorias, y por ende la modificación de las mismas, a los titulares de los Departamentos, a iniciativa de los órganos gestores y a propuesta de la Secretaría General Técnica.

Segundo.- El último párrafo del apartado 1 de la base 10 del Decreto 337/1997, citado, señala que cualquier modificación de las bases de una convocatoria deberá ser objeto de publicación en el Boletín Oficial de Canarias, debiendo concederse nuevo plazo de presentación de solicitudes si la modificación afecta al régimen de concurrencia. La modificación que se pretende, relativa al plazo de presentación de solicitudes, no afecta al régimen de concurrencia.

En virtud de lo anteriormente expuesto y en uso de la competencia legalmente atribuida,

RESUELVO:

Primero.- Modificar el apartado 1 de la base 4 de la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, de 16 de agosto de 2006 (B.O.C. nº 166, de 25.8.06), por la que se convocan para el año 2006, becas a alumnos de las Escuelas de Capacitación Agraria dependientes de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, por la realización del módulo de Formación en Centros de Trabajo, que queda redactado en los términos que a continuación se expresan:

Base 4.- Solicitudes y documentación.

“1. Las solicitudes con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, podrán presentarse des-

de el 20 de septiembre hasta el 5 de octubre de 2006, de conformidad con el modelo que figura como anexo II, acompañada de la siguiente documentación:"

Segundo.- La presente resolución surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición ante este Órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, con los efectos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de septiembre de 2006.

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN,
Pedro Rodríguez Zaragoza.

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

1264 *Dirección General de Urbanismo.- Resolución de 27 de julio de 2006, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 10 de julio de 2006, relativo a la Declaración de Impacto Ecológico Puerto Deportivo de Anfi Tauro, término municipal de Mogán (Gran Canaria).- Expte. nº 2006/0150.*

En ejecución de la legislación aplicable, por la presente,

R E S U E L V O:

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de Canarias del Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de fecha 10 de julio de 2006, relativo a la Declaración de Impacto Ecológico Puerto Deportivo de Anfi Tauro, término municipal de Mogán, Gran Canaria, expediente nº 2006/0150, cuyo texto figura como anexo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de julio de 2006.- El Director General de Urbanismo, Rafael Castellano Brito.

A N E X O

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el 10 de julio de 2006, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Ejecución de Puerto Deportivo en Anfi Tauro", promovido por Anfi Tauro, S.A. ubicado en Tauro, término municipal de Mogán, Gran Canaria, expediente nº 4/2004.

ANTECEDENTES

1º) El título del proyecto presentado para su evaluación es: "Proyecto de Ejecución de Puerto Deportivo en Anfi Tauro", cuyo ámbito territorial de actuación es la ensenada de Tauro con una superficie de ocupación de 44.912 m² en dominio público marítimo terrestre más 276.230 m² en Mar Territorial, en el término municipal de Mogán, Gran Canaria.

2º) El proyecto está promovido por Anfi-Tauro, S.A., al cual se le ha aplicado la categoría de Evaluación de Impacto Ambiental, al estar recogido en los supuestos previstos en el anexo III.7 de la Ley 11/1990, de Prevención del Impacto Ecológico.

3º) El proyecto corresponde a una instalación de embarcaciones menores y deportivas, con una capacidad de 499 atraques, asociado a la regeneración de las playas artificiales en las Playas del Cura y de Tauro, y la reordenación de las actividades recreativas del litoral que se desarrollan actualmente, dotándolo de los servicios necesarios para atender la actividad de las embarcaciones menores y deportivas.

4º) Con fecha 23 de noviembre de 2004, Dña. Marta de la Fuente Chiscano, hablando en nombre y representación de Anfi Tauro, S.A., cuya representación acredita, renuncia expresamente a su derecho al silencio positivo establecido en el artículo 30.3 de la Ley 11/1990, de Prevención del Impacto Ecológico.

5º) Con fecha 23 de mayo de 2006, se recibe escrito del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria por el que informa sobre el estado de tramitación del Plan Territorial Especial de Ordenación del Litoral de Tauro que se desarrolla en virtud de las determinaciones del Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria. Este Plan Especial se encuentra próximo a su aprobación inicial por dicha Corporación.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- La Ley 11/1990, de 13 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico y el Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación del Impacto Ecológico y su Reglamento de ejecución, aprobado por el Real Decreto 1.131/1988, de 30 de septiembre, así como la Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, establecen la obligación de formular Declaración de Impacto con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización o, en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los anexos a las citadas disposiciones.

Segundo.- En consecuencia, la Viceconsejera de Medio Ambiente formuló a la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 11/1990, de 13 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico, así como el Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental y los artículos 4, 16.1 y 18 de su Reglamento de ejecución, aprobado por Decreto 1.131/1988, de 30 de septiembre, a los solos efectos ambientales, propuesta de Declaración de Impacto Ambiental sobre el Proyecto denominado "Proyecto de Ejecución de Puerto Deportivo en Anfi Tauro" promovido por Anfi Tauro, S.A., y sometido a la categoría de Evaluación de Impacto Ambiental.

Tercero.- Que conforme al artículo 17 de la Ley 11/1990, la Declaración de Impacto Ecológico es un acto administrativo en el que se recoge el criterio del Órgano Ambiental actuante, a la vista de un estudio de impacto ecológico. Las declaraciones de impacto ecológico condicionadas incluirán los detalles técnicos del condicionado ambiental como apéndice. Las declaraciones de impacto ecológico desfavorables serán razonadas, especificando si se recomienda revisar el proyecto o si se considera necesario realizar estudios más precisos.

En su virtud, vista la Propuesta del Director General de Calidad Ambiental de 14 de febrero de 2006, en aplicación de la Disposición Transitoria Tercera de la Ley Territorial 11/1990, de 13 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico y el dictamen de la Ponencia Técnica de 7 de julio de 2006, se emite la siguiente Declaración de Impacto Ambiental:

Aprobar la presente Declaración de Impacto Ambiental, en aplicación de la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 11/1990, de 13 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico, con las siguientes determinaciones:

A) El título del proyecto presentado para su evaluación es: "Proyecto de Ejecución de Puerto Deportivo en Anfi Tauro".

B) El ámbito territorial de actuación es: la ensenada de Tauro con una superficie de ocupación de 44.912 m² en dominio público marítimo terrestre más 276.230 m² en Mar Territorial, en el término municipal de Mogán, Gran Canaria.

C) El proyecto está promovido por: Anfi Tauro, S.A.

D) El autor del proyecto es: D. José Francisco Henríquez Sánchez (Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos).

E) Los autores del Estudio de Impacto Ambiental son: D. Eric Landrau Potier (Geólogo-Hidrogeólogo), D. Rosendo López López (Biólogo-Ecólogo) y Dña. María Teresa Alfonso Martín (Bióloga), en representación de la empresa Hydra Consultores, S.L.

F) Al proyecto presentado se le ha aplicado la categoría de Evaluación de Impacto Ambiental, al estar recogido en los supuestos previstos en el anexo III.7 de la Ley 11/1990.

G) La evaluación conjunta del impacto ambiental previsible, en opinión del equipo evaluador y tomada de la página 158 del Estudio de Impacto Ambiental presentado, resulta ser compatible.

H) La Resolución de este órgano ambiental actuante sobre la Declaración de Impacto Ambiental solicitada, resulta ser condicionada.

Los condicionantes relacionados en el apéndice, apartado M) de este texto, se consideran, a todos los efectos, como parte integrante de este apartado H) en la Declaración de Impacto Ambiental.

I) La presente Declaración de Impacto Ecológico, en aplicación del artículo 18.3 de la Ley Territorial 11/1990, de 13 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico, tiene carácter vinculante.

J) Se ha considerado oportuno hacer las siguientes observaciones:

1º) El litoral de la ensenada de Tauro está en el borde de un área de elevada calidad y fragilidad ambiental, que le ha valido la denominación como Lugar de Importancia Comunitaria, LIC ES7010017

“Franja Marina de Mogán”, que hace necesario la adopción de soluciones específicas y se debe extremar la aplicación de las medidas protectoras y correctoras, buscando en todo momento la eliminación o minimización de los impactos producidos.

2º) En los informes emitidos, con fechas 10 de diciembre de 2004 y 1 de febrero de 2006, por el Servicio de Biodiversidad de la Dirección General del Medio Natural se señala, entre otros aspectos, lo siguiente:

“El proyecto se realiza mayoritariamente fuera del LIC ES7010017, denominado Franja Marina de Mogán, delimitado para la conservación del hábitat de la tortuga boba (*Caretta caretta*), el delfín mular (*Tursiops truncatus*) y los sebadales (praderas de *Cymodocea nodosa*), y con una superficie oficial de 29.852 ha. Según la información cartográfica del diseño del proyecto, en la zona del futuro puerto el LIC discurre en una línea paralela a 300 m de la costa, por lo que al adentrarse en la ensenada donde se desarrollará el proyecto se ve afectado en, aproximadamente 1,7 ha.

En la zona de afección del proyecto, entre Punta de la Mesa de Tauro y Punta La Hondura, existen varias especies marinas incluidas en el Catálogo de Especies Amenazadas de Canarias (CEAC), incluidas en diversas categorías de protección (Decreto 151/2001, de 23 de julio, por el que se crea el Catálogo de Especies Amenazadas de Canarias).

Cymodocea nodosa, sensible a la alteración del hábitat

Haliotis tuberculata cocinea, vulnerable.

Palythoa canariensis, vulnerable.

Phallium granulatum, vulnerable.

Tonna galea, vulnerable.

Hippocampus hippocampus, vulnerable

...

En el informe de 1 de febrero de 2006, se dice lo siguiente:

“... En este sentido y coincidiendo con las recomendaciones de dicho estudio [Valoración ecológica de la zona del LIC de Mogán ...] deberían corregirse aquellas acciones derivadas de la ejecución del proyecto (uso del material de cantera todo-uno, vertido de materiales finos, etc.) que afecten a la conservación de dichas especies. No obstante, si bien a partir de la información cartográfica presentada en dicho documento es difícil situar dichas poblaciones respecto al puerto”, proyecto o a los límites del LIC ES7010017 “Franja Marina de Mogán”, el estudio indica que se encuentran fuera de la zona de afección directa del proyecto.

Respecto a las posibles afecciones a la población de delfín mular (*Tursiops truncatus*) y tortuga boba (*Caretta caretta*), el documento presentado al respecto informa de que dicha zona es un enclave importante para ambas especies, ya sea por la presencia continuada de *Tursiops truncatus*, como por su destacado papel como hábitat y corredor ecológico de *Caretta caretta*. Sin embargo, no valora hasta qué punto el proyecto afectará a ambas especies, limitándose a inferir un posible aumento de las afecciones (colisiones, vertidos, molestias, etc.) provocadas por el tráfico marítimo de embarcaciones particulares y turísticas, procedente de ese nuevo.

3º) Por otra parte, en la Valoración Ecológica de la zona LIC de Mogán afectada por la construcción del puerto de Tauro (Gran Canaria), realizada por el ICCM, se dice lo siguiente:

“... La zona 1 no llega a ocupar más de un 20% de la zona de estudio, pero no se descarta que las praderas continúen en dirección suroeste, ya que coinciden justo con el límite de la zona de estudio. Debería completarse el estudio y extender la zona de muestreo en esta dirección debido al valor ecológico de las praderas de *Halophila (decipiens)* ...

... Las dos especies de fanerógamas marinas presentes en la zona 1 están incluidas en el Catálogo de Especies Amenazadas de Canarias, *Halophila decipiens* dentro de la categoría de interés especial y *Cymodocea nodosa* como sensible a la alteración del hábitat. Ambas conforman el Hábitat 1110 “Fondos marinos arenosos cubiertos permanentemente por aguas más o menos profundas”. Esto hace que los valores asignados sean elevados. Sin embargo, la cobertura de las praderas de fanerógamas en la totalidad del área de estudio no supera el 10%, tal y como se aprecia en el mapa cartográfico ...”

4º) El informe del Servicio de Patrimonio Histórico del Cabildo de Gran Canaria, recibido con fecha 6 de julio de 2004, señala que: “... y con el fin de adoptar medidas cautelares, se propone la realización de prospecciones por un especialista en arqueología subacuática del ámbito de afección marina del Puerto Deportivo, tanto del espacio que ocupará la infraestructura portuaria, como del ámbito de afección de las obras de construcción (depósitos de tierras y limos, etc.). Por todo ello, se deberá realizar, y evaluar, la citada actuación antes del inicio de las obras”.

Con fecha 17 de enero de 2006, se presentó la Prospección Arqueológica Submarina en la Playa de Tauro, realizada por Tibicena. Gabinete de Estudios Patrimoniales, S.L. en julio de 2005, en la que se concluye lo siguiente:

“... se recomienda tras la aprobación del proyecto la toma en consideración de las siguientes recomendaciones:

1.- Realización de un seguimiento arqueológico en el caso de llevarse a cabo labores de dragado en los sectores ocupados por bancos de arena, puesto que tras los trabajos de prospección superficial no se puede descartar la presencia de materiales arqueológicos ocultos por los mismos.

2.- En las zonas donde se ha documentado la presencia de restos, se recomienda el estudio y levantamiento con procedimientos arqueológicos de los mismos, con el fin de garantizar su supervivencia y por otro lado poder valorar el alcance histórico de los mismos.”

5º) Junto con el documento citado de la Prospección Arqueológica, se han presentado otros documentos de carácter técnico ambiental: Estudio de dispersión de finos. Puerto deportivo de Tauro, realizado por HIDTMA; Documento adicional al Estudio de Impacto Ambiental realizado por Hydra Consultores, S.L.; Valoración ecológica de la zona del LIC de Mogán afectada por la construcción del puerto de Tauro (Gran Canaria), realizado por Grupo de Investigación del Bentos del Instituto Canario de Ciencias Marinas (ICCM); Informe sobre la situación del delfín mular y la tortuga boba en la franja marina de Mogán con respecto a la instalación de un puerto deportivo en Tauro, realizado por Vidal Martín.

6º) El informe del Servicio Insular de Planeamiento del Cabildo Insular de Gran Canaria, recibido con fecha 25 de noviembre de 2004, concluye lo siguiente:

“En base a lo establecido en el artículo 9.1 del TRLOTENAC, la ejecución del Proyecto de Puerto Deportivo en Anfi-Tauro, debe estar legitimada por la figura de planeamiento procedente. En el PIO/GC, dicho planeamiento se concreta a través de la redacción del Plan Territorial Especial del Litoral de Tauro (PTE 29).

Dicho PTE 29, justificándose en el inventario ambiental antes mencionado, estudiará la conveniencia o no de implantar la infraestructura, así como el resto de las actuaciones previstas para el PTE, en el ámbito del litoral de Tauro, barajando y resolviendo las diferentes alternativas posibles de ubicación de dichas infraestructuras y actuaciones.

El Proyecto presentado no contempla un análisis de alternativas, sino que presenta una única alternativa que no está legitimada por ninguna figura de pla-

neamiento, circunstancia que hace imposible su valoración definitiva hasta la redacción del PTE 29.

Si finalmente se resuelve la Declaración de Impacto Ambiental, se deberá tener en cuenta que los condicionantes impuestos en la misma estarán referidos a la alternativa de Proyecto concreto que resulte de la tramitación del PTE 29 e incorporar los condicionantes que en dicho Plan se establezcan en su momento.”

7º) El informe del Servicio de Ordenación e Información Territorial de la Dirección General de Ordenación del Territorio, recibido con fecha 25 de mayo de 2004, concluye lo siguiente:

“El proyecto de puerto deportivo cuya evaluación de impacto se tramita carece de instrumento de planeamiento que ordene y legitime la actuación proyectada. El instrumento idóneo que debe aprobarse definitivamente con carácter previo a la tramitación de cualquier instrumento de ejecución, en un Plan Territorial Especial, conforme a las determinaciones del Texto Refundido, la Ley 19/2003, de Directrices de Ordenación, la Ley de Puertos de Canarias y el Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria.

Tampoco consta en la documentación remitida decisión o informe alguno de la Administración del Estado en materia de Costas sobre la viabilidad de la actuación, desde el punto de vista del dominio público.

En estas circunstancias, se considera que, conforme determine el informe jurídico correspondiente, y toda vez que la emisión de una declaración de impacto podría dar una apariencia de legalidad de la que carece el Proyecto, procedería suspender el trámite o hacer desfavorable la declaración, al faltar información, análisis y decisiones de mayor ámbito territorial y competencial, que podrían variar sustantivamente las características del proyecto presentado y, por tanto, su impacto en el medio.”

Con fecha 10 de febrero de 2006, se solicitó actualización de dicho informe al mismo Servicio, y con fecha 13 de febrero se ha recibido NRI del Jefe de Servicio de Ordenación Territorial, en el que se dice lo siguiente:

“En relación con la Nota de Régimen Interior de fecha 10 de febrero de 2006, y salida nº 1765, en la que se solicita la actualización del informe emitido por este Servicio con fecha 25 de mayo de 2004 sobre el Proyecto de Puerto Deportivo en Anfi-Tauro, sometido a Evaluación de Impacto Ecológico, debo informar de que el citado informe no precisa de actualización y sigue siendo hoy válido en todos sus tér-

minos, dado que en los más de 20 meses transcurridos no se ha aprobado instrumento de planeamiento alguno que ordene y legitime la actuación proyectada.

A mayor abundamiento, se remite informe de 28 de marzo de 2005, evacuado por este Servicio respecto del Avance del Plan Territorial Especial del Litoral de Tauro, en el que se añaden a lo anterior, además de la falta de competencia insular para tramitar el citado planeamiento, los defectos de la definición y selección de alternativas y el incumplimiento por dicho Avance de PTE (que plantea la misma solución que el Proyecto en evaluación) de las determinaciones del Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria.

Por todo ello, se reitera el criterio expresado por este Servicio y apoyado en resoluciones de la C.O.T.M.A.C., en el sentido de que procede suspender el trámite o realizar una declaración desfavorable, al no contar el citado Proyecto con instrumento de ordenación que no sólo lo legitime, sino que aporte la información, análisis y decisiones de mayor ámbito territorial y competencial, que podrían (y en este caso, probablemente deberían) variar sustantivamente las características del proyecto presentado y, por tanto, su impacto en el medio.”

8º) Por último, el Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria en su informe de 18 de mayo de 2006 concluye que la redacción del futuro Plan Territorial Especial “constituye un requisito indispensable para garantizar la calidad y eficacia de la actuación”. Dicho Plan cumple con las Directrices de Ordenación General 124.1 y 124.2 y con la Directriz 14.6 de Ordenación del Turismo relacionadas con el equipamiento turístico complementario, de la Ley 19/2003, de 14 de abril.

K) Los órganos ambientales oídos, según la definición expresa del artículo 19.1 de la Ley Territorial 11/1990, son:

- 1) Cabildo de Gran Canaria.
- 2) Viceconsejería de Medio Ambiente.
- 3) Dirección General de Calidad Ambiental.
- 4) Dirección General del Medio Natural.
- 5) Dirección General de Ordenación del Territorio.

L) El órgano ambiental actuante es la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias.

M) Apéndice de condicionantes.

En aras del principio de precaución, que constituye una de las bases de la política para un elevado nivel de protección seguida por la Unión Europea en esta materia, cuyo objetivo consiste, entre otros, en permitir garantizar el referido elevado nivel de protección del medio ambiente y de la salud humana, animal o vegetal en los casos en que los datos científicos disponibles no permitan una evaluación completa del riesgo, se hace preciso que en relación con este proyecto se garantice el máximo nivel de transparencia en todo el proceso, tanto en la aprobación del planeamiento territorial especial como en la aprobación específica del proyecto por la conservación, correctoras y compensatorias prevista. Para ello, se establecerán los necesarios mecanismos de coordinación con las instituciones europeas, a través del Ministerio de Medio Ambiente, y las Administraciones Públicas canarias, a los efectos de recabar los informes correspondientes de la Comisión Europea.

Examinada la documentación presentada se establecen por la presente Declaración de Impacto Ecológico los siguientes condicionantes ambientales a fin de que la actuación pretendida se considere ambientalmente viable:

1º) La presente Declaración de Impacto Ambiental se emite únicamente para las actuaciones proyectadas, de acuerdo con el Proyecto Técnico presentado y la correspondiente evaluación ambiental realizada tanto de su ejecución como de su funcionamiento.

Toda futura actividad, obra auxiliar o complementaria, así como modificación de las características de la actividad, que no estuviese contemplada en el presente proyecto, deberá comunicarse previamente a este órgano ambiental, el cual emitirá un informe sobre su viabilidad ambiental, señalando en su caso la necesidad de someter la actividad al procedimiento de Evaluación del Impacto Ecológico, de acuerdo con la legislación vigente en materia de impacto ambiental.

2º) Respecto a las conducciones de vertido que vierten en la ensenada, dentro del ámbito afectado se deberán proponer y adoptar las medidas correctoras necesarias para modificar las conducciones y/o eliminar las mismas, teniendo en cuenta que como resultado de la ejecución del puerto deportivo, se prevé una reducción de la renovación de las aguas que redundaría sobre la calidad de las mismas en la propia ensenada. Las medidas correctoras adoptadas serán comunicadas a la Viceconsejería de Medio Ambiente, que emitirá informe previo al respecto, antes del comienzo de la ejecución del proyecto.

3º) Dado que el planteamiento de la actuación como un Puerto-Parque-Isla busca la integración paisajística y la minimización de los efectos, y teniendo en cuenta el impacto visual y paisajístico de la actuación proyectada, con el fin de conseguir los objetivos propuestos, se deberá elaborar y remitir un documento técnico de integración paisajística de las instalaciones y edificaciones. Este documento se remitirá a la Viceconsejería de Medio Ambiente para su informe previo, antes del inicio de la ejecución del proyecto.

4º) Respecto a los parámetros físicos, químicos y biológicos propuestos en el Programa de Vigilancia Ambiental, para la determinación de la calidad de las aguas y los sedimentos, los análisis de los parámetros que definirán el estado preoperacional, y que servirán como nivel de referencia, deberán realizarse al menos un mes antes del comienzo de las obras, y se remitirán a la Dirección General de Calidad Ambiental.

Con el fin de alcanzar resultados que permitan evaluar el seguimiento ambiental de las obras de ampliación del Puerto, se considera necesario que el Programa de Vigilancia Ambiental desarrolle la metodología del control del ecosistema marino, al menos durante la fase de ejecución y los cinco primeros años siguientes a la terminación de las obras, elaborándose un informe anual con los resultados obtenidos. Los muestreos deberán ser trimestrales, mediante controles visuales específicos, conteos e inventarios, siguiendo metodologías contrastadas.

El P.V.A. deberá contemplar el seguimiento de las medidas correctoras y/o protectoras propuestas para las especies *Caretta caretta* y *Tursiops truncatus*, comprobando su eficacia y, en su caso, la necesidad de adaptarlas o modificarlas.

El Programa de Vigilancia Ambiental, se deberá refundir en un solo documento, de tal manera que se estructure el P.V.A. inicialmente propuesto, junto con las modificaciones y adiciones propuestas en los documentos e informes técnicos aportados por el Promotor y a resultas de esta D.I.E. Con carácter previo al inicio de la ejecución de las obras, deberá presentarse el citado documento refundido del P.V.A., ante la Viceconsejería de Medio Ambiente y el Órgano Sustantivo Competente.

Todos los informes resultantes del cumplimiento del P.V.A. deberán ser remitidos a la Viceconsejería de Medio Ambiente, que será la competente para informar los resultados del mismo, salvo que se derive alguna incidencia significativa, modificación del Proyecto o de la presente D.I.E., en cuyo caso, deberá informarse por la C.O.T.M.A.C. como Órgano

Ambiental Actuante, a los efectos de que ésta tome Acuerdo al respecto.

5º) El Promotor ha elaborado un Plan de Conservación del Caballito de Mar *Hippocampus hippocampus*, especie afectada por la ejecución de las obras, como resultado de la destrucción y/o afección de los hábitats. Este Plan queda integrado dentro del desarrollo del Programa de Vigilancia Ambiental.

El Promotor del puerto deportivo de Anfi-Tauro se encargará de desarrollar la parte de cría en cautividad del plan de conservación del caballito de mar (*Hippocampus hippocampus*). La cría en cautividad se desarrollará de acuerdo a las premisas siguientes:

1.- Durante el primer año se obtendrá un mínimo de 4 machos criadores, 2 de Gran Canaria y 2 de Tenerife.

2.- De la descendencia obtenida en el segundo año se reservarán ejemplares suficientes para formar 20 parejas de reproductores, aunque para ello sea necesario no liberar ningún ejemplar de los obtenidos en cautividad.

3.- Una vez los ejemplares obtenidos en cautividad alcancen la madurez sexual y en la medida que las poblaciones naturales lo permitan, se recolectarán nuevos ejemplares silvestres adultos de ambos sexos, para aumentar la variabilidad genética de los reproductores, liberando en ese momento los ejemplares nacidos en cautividad que excedan de las 20 parejas deseadas.

4.- A estos efectos se priorizará la cría de los individuos obtenidos en cautividad, sobre la liberación al medio, a fin de obtener un stock suficiente para alcanzar la cifra de 1.700 ejemplares, en fase avanzada de desarrollo, que deberán haber sido liberados al medio natural antes de 5 años.

6º) Con objeto de minimizar los posibles efectos sobre las especies protegidas *Halophila decipiens* y *Cymodocea nodosa*, de acuerdo con las medidas propuestas por los evaluadores, se deberá realizar el lavado del material de cantera, para lo que se dispondrá de una balsa o zanja de lavado en la zona de obras, o se traerá el material lavado desde cantera autorizada.

7º) En relación con la barrera flotante antiturbidéz, propuesta en la documentación analizada, se evitará, en la medida de lo posible, que el faldón arrastre sobre fondos con presencia de fanerógamas marinas.

8º) Para el ajardinamiento propuesto se utilizarán para las especies autóctonas, aquellas provenientes

de viveros autorizados y de semillas de poblaciones de Gran Canaria, no pudiéndose utilizar *Lotus lan-cerotensis*, *Limonium* sp, por riesgo de hibridación.

9º) Deberán adoptarse todas las medidas protectoras, correctoras y compensatorias propuestas en el Estudio de Impacto Ambiental (y sus addendas o documentos adicionales), siempre y cuando no vayan en contra de lo establecido en este apéndice de condicionantes, exceptuando las siguientes:

- Delimitación de la franja de 100 metros perimetral respecto a la PMVE con categoría de arrecife artificial en torno al muelle, prohibiéndose la pesca y el marisqueo y controlando la efectividad del cumplimiento de esta medida.

- Control periódico de las poblaciones de erizos (*Diadema antillarum* y *Arbacia lixula*), teniendo en cuenta que la medida propuesta y el método de eliminación carecen del fundamento científico necesario, y que los efectos ecológicos podrían derivar en consecuencias completamente contrarias al objetivo de la medida.

10º) Si algún sector externo y/o perteneciente al ámbito de actuación, especialmente en la zona litoral, resultara alterado como consecuencia de las obras a realizar o de la ocupación con instalaciones temporales, el promotor deberá proceder a la restauración ambiental del mismo, de tal modo que no deba advertirse indicio alguno de que haya existido afección alguna en dicho sector.

11º) Será responsabilidad única del promotor, la solución de cualquier tipo de problema o alteración del medio no prevista y causada por la actividad que pretende desarrollar, tanto en la zona de actuación como en las áreas de afección colindantes (que en este caso se reflejan al menos en la Valoración Ecológica realizada por el ICCM), debiendo poner de forma inmediata todos los medios necesarios para paliar cualquier situación conflictiva. En tales casos, deberá informarse a este Órgano Ambiental con el fin de que, tras el análisis de las propuestas correctoras aportadas por el promotor, arbitre la adopción de las medidas más adecuadas.

12º) Del examen de la información adicional solicitada en este Acuerdo, así como de los informes que deriven del Programa de Vigilancia Ambiental, la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias podrá establecer nuevos condicionantes y/o modificaciones de los previstos, relacionados con dicha información, en función de la consecución de los objetivos ambientales que persigue la presente Declaración de Impacto.

13º) En todo caso, la ejecución del proyecto estará condicionada a su viabilidad urbanística, previa la aprobación definitiva del Plan Territorial Especial

de Ordenación del Litoral de Tauro, que actualmente tramita el Cabildo Insular de Gran Canaria en desarrollo de las determinaciones del Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria.

Contra el presente acto, por ser de trámite, no cabe recurso alguno, pudiendo, no obstante, interponer el que considere más oportuno a su derecho si entendiese que se dan algunos de los supuestos excepcionales establecidos en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presente notificación se expide a reserva de los términos exactos que resulten de la ratificación del acta correspondiente, a tenor de lo previsto en el artículo 18.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, aprobado por Decreto 129/2001, de 11 de junio.- El Secretario de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, Juan José Santana Rodríguez.

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

1265 *Servicio Canario de Empleo.- Resolución de 11 de septiembre de 2006, de la Presidenta, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones por la contratación de Agentes de Empleo y Desarrollo Local.*

Los Programas de fomento del desarrollo local están regulados en la Orden de 15 de julio de 1999 por la que se establecen las bases de concesión de subvenciones públicas para el fomento del desarrollo local e impulso de los proyectos y empresas calificados como I+E (B.O.E. de 31 de julio), modificada por la Orden de 27 de diciembre de 1999 (B.O.E. de 31 de diciembre).

Dentro de los citados Programas, y con el objetivo primordial de colaborar en la promoción e implantación de las políticas activas de empleo relacionadas con la creación de actividad empresarial, adquiere especial importancia la contratación de Agentes de Empleo y Desarrollo Local por parte de las corporaciones locales o entidades dependientes o vinculadas a éstas, siendo el objeto de la subvención a otorgar, sufragar los costes laborales ocasionados con ocasión de su contratación.

Por otro lado, la Orden TAS/816/2005, de 21 de marzo, por la que se adecuan al régimen jurídico es-

tablecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las normas reguladoras de subvenciones que se concedan por el Servicio Público de Empleo Estatal en los ámbitos de empleo y de formación profesional ocupacional (B.O.E. de 1.4.05), establece, en su artículo 4, que el procedimiento de concesión de las subvenciones recogidas en el artículo 2 de dicha Orden, [entre las que se incluyen en su letra h) los mencionados Programas de fomento del desarrollo local], se tramitarán en régimen de concurrencia competitiva, en los términos establecidos en el Título I de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Por todo ello, y en ejercicio de las competencias que atribuye a la Presidencia del Servicio Canario de Empleo el artículo 7.1.h) de la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo (B.O.C. nº 80, de 28.4.03), procede dictar resolución de convocatoria de subvenciones por la contratación de Agentes de Empleo y Desarrollo Local en el ámbito de las corporaciones locales o entidades dependientes o vinculadas a una Administración local.

En su virtud,

D I S P O N G O:

Primero.- Objeto y regulación.

1. Esta Resolución tiene por objeto aprobar la convocatoria para la concesión de las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, previstas en la Orden de 15 de julio de 1999, en el ámbito exclusivo de gestión del Servicio Canario de Empleo, con el objetivo de sufragar los costes laborales ocasionados por la contratación de Agentes de Empleo y Desarrollo Local.

2. La convocatoria se efectúa de acuerdo con las bases reguladoras contenidas en la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 15 de julio de 1999 por la que se establecen las bases de concesión de subvenciones públicas para el fomento del desarrollo local e impulso de los proyectos y empresas calificadas como I+E (B.O.E. de 31 de julio); en la Orden TAS/816/2005, de 21 de marzo, por la que se adecuan al régimen jurídico establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las normas reguladoras de subvenciones que se concedan por el Servicio Público de Empleo Estatal en los ámbitos de empleo y de formación profesional ocupacional (B.O.E. de 1 de abril); así como con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (B.O.E. de 18 de noviembre), y demás normativa que las complementa o desarrolle.

Segundo.- Subvenciones.

Las subvenciones a las que se puede acceder a través de esta convocatoria son las que aparecen reguladas en la citada Orden de 15 de julio de 1999, y más concretamente, en su Título II.

Tercero.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las presentes subvenciones, en los términos establecidos en el artículo 3 de la mencionada Orden TAS/816/2005, las corporaciones locales o las entidades dependientes o vinculadas a una Administración local que, conforme a la normativa aplicable, contraten Agentes de Empleo y Desarrollo Local como fórmula para colaborar en la promoción de políticas activas de empleo y creación de actividad empresarial en su ámbito de actuación.

Cuarto.- Requisitos.

Los requisitos serán los establecidos con carácter general en la Orden Ministerial de 15 de julio de 1999, así como en la Orden TAS/816/2005 y en la Ley 38/2003, todas ellas mencionadas.

Quinto.- Dotación presupuestaria.

Las subvenciones previstas en la presente convocatoria se financiarán con cargo al crédito consignado en las siguientes aplicaciones del estado de gastos del Presupuesto del Servicio Canario de Empleo para el año 2006:

- Aplicación 2006.23.01.322I.450.00 Línea de Actuación 23400301 "Agentes de Empleo y Desarrollo Local", que para esta convocatoria se eleva a una cuantía de 1.000.000,00 de euros, estando cofinanciado por el Fondo Social Europeo en un 70%, a través del Programa Operativo Fomento de Empleo 2000ES051PO017.

El volumen total de las subvenciones a conceder dentro del presente ejercicio presupuestario no superará la citada consignación, o la que resulte de su actualización en el caso de que se establezcan ampliaciones de la misma con cargo al presupuesto total establecido para este Programa en la presente anualidad.

Sexto.- Presentación de solicitudes.

1. Para el presente ejercicio, las solicitudes de subvenciones reguladas en esta convocatoria se dirigirán, según los términos establecidos en artículo 12 de la Orden Ministerial de 15 de julio de 1999 y el artículo 3 de la Orden TAS/816/2005, de 21 de marzo, a cualquiera de las sedes del Servicio Canario de

Empleo, sitas en la Avenida Príncipes de España, s/n, Edificio Seguridad e Higiene, 38010-Santa Cruz de Tenerife o en la calle Crucita Arbelo Cruz, s/n, 35014-Las Palmas de Gran Canaria. También podrán presentarse en los registros de cualquier órgano de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, de la Administración del Estado o de los Cabildos Insulares de Canarias, o en los demás registros y oficinas que señala el artículo 3.1 del Decreto 164/1994, de 29 de julio, por el que se adaptan los procedimientos administrativos de la Comunidad Autónoma de Canarias a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 285, de 27.11.92, y B.O.E. nº 12, de 14.1.99).

2. Además de la documentación exigida en la normativa referenciada, que deberá ser presentada por duplicado, las entidades solicitantes deberán aportar copia del Alta en el Programa Informático y Contable de la Comunidad Autónoma de Canarias (P.I.C.C.A.C.), así como certificaciones acreditativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales y autonómicas y con la Seguridad Social.

Séptimo.- Plazo para la presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes, que comenzará a computarse a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias, se extenderá hasta el 6 de octubre de 2006.

Octavo.- Instrucción.

La Subdirección de Empleo del Servicio Canario de Empleo, será el órgano competente para la instrucción del procedimiento y preparará la documentación que será sometida a informe, en el que se concrete el resultado de la evacuación efectuada, por parte del órgano colegiado previsto en el artículo 4.3 de la Orden TAS/816/2005, de 21 de marzo.

El órgano colegiado, a efectos de esta convocatoria, estará compuesto por la Subdirectora de Empleo del Servicio Canario de Empleo o persona en quien delegue, quien lo presidirá, y dos funcionarios o técnicos de dicha Subdirección, uno de los cuales actuará como Secretario.

Noveno.- Criterios de valoración.

1. Para la valoración de las solicitudes y de los proyectos presentados a esta convocatoria se tendrán en

cuenta, de acuerdo con los criterios objetivos de otorgamiento de las subvenciones previstos en el artículo 5.h), apartado 1 de la Orden TAS/816/2005, de 21 de marzo, los siguientes criterios objetivos:

- El grado de incidencia que en la creación de puestos de trabajo van a tener las actividades a desarrollar por los Agentes de Empleo y Desarrollo Local (hasta 10 puntos).

- El establecimiento de objetivos operativos relacionados con la creación de empresas y el fomento de la cultura empresarial (hasta 10 puntos).

- Proyectos que agrupen a más de un municipio o que se dirijan a importantes núcleos poblacionales (hasta 10 puntos).

- Que en su realización posibiliten la integración laboral de los colectivos más desfavorecidos en el mercado laboral (hasta 10 puntos).

- Equilibrio entre la labor a desarrollar por los Agentes de Empleo, y el nivel de desempleo en su ámbito territorial de actuación (hasta 20 puntos).

- En el supuesto de que la Entidad solicitante sea beneficiaria de una subvención anterior con el mismo objeto, y no sea posible su prórroga total o parcial, bien por superación del plazo máximo de duración establecido en el artículo 10.2 de la Orden Ministerial de 15 de julio de 1999, o bien por causas imputables a los AEDL contratados, se sumarán 10 puntos a la baremación final obtenida.

2. Con los resultados de la baremación obtenida por las diferentes solicitudes, se conformará una lista de adjudicación hasta el límite del crédito presupuestario existente para la presente convocatoria.

Con el resto de las solicitudes que no pudieran ser atendidas por falta de crédito, se conformará una lista de reserva, por orden de puntuación, para, en el caso de que se aprueben ampliaciones del crédito otorgado inicialmente a la presente convocatoria, poder ser atendidas con cargo a las mismas, de conformidad con la posibilidad establecida en el último párrafo de la disposición quinta.

Décimo.- Resolución de concesión.

1. La Subdirección de Empleo del Servicio Canario de Empleo, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado formulará la oportuna Propuesta de Resolución que será elevada a la Dirección

del Servicio Canario de Empleo, que adoptará una única resolución con la relación de solicitantes a los que se concede la subvención, relación de solicitudes denegadas y, en su caso, la relación de solicitudes que no han podido ser atendidas por falta de crédito presupuestario. La citada resolución deberá dictarse y notificarse antes de los 6 meses previstos en el artículo 25.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y, en cualquier caso, antes del 30 de diciembre de 2006.

Transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo las solicitudes presentadas.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en relación directa con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de aquella, la notificación de la Resolución de concesión se realizará a través de su inserción en el Boletín Oficial de Canarias.

3. Contra la citada resolución, que no pondrá fin a la vía administrativa de conformidad con el artículo 18.4 de la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Empleo y Asuntos Sociales, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, en los términos recogidos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Undécimo.- Abono de la subvención.

El abono de la subvención se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Orden de 15 de julio de 1999, así como con lo dispuesto en el Capítulo V del Título I de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Duodécimo.- Obligaciones de las entidades beneficiarias.

Las entidades beneficiarias de las subvenciones vienen obligadas al cumplimiento de las disposiciones y obligaciones previstas en la normativa aplicable, y en particular, en lo previsto en la Orden de 15 de julio de 1999, en la Resolución de concesión, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General

de Subvenciones, y demás normativa que resulte de preceptiva aplicación.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Única.- Solicitudes presentadas.

Se entenderán incluidas dentro del ámbito de esta convocatoria, las solicitudes de subvención presentadas a partir del 16 de octubre de 2005, entendiéndose acreditados los requisitos en la fecha de presentación de las solicitudes, a excepción de los certificados de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales y autonómicas, y frente a la Seguridad Social, los cuales deberán ser aportados nuevamente, debidamente actualizados.

DISPOSICIÓN FINAL

Única.- Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de septiembre de 2006.- La Presidenta, María Luisa Zamora Rodríguez.

1266 *Servicio Canario de Empleo.- Resolución de 11 de septiembre de 2006, de la Presidenta, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones para la puesta en práctica de Programas Experimentales en materia de empleo.*

Las bases para la concesión de subvenciones en el marco de los Programas Experimentales en materia de empleo, están reguladas en la Orden TAS/2643/2003, de 18 de septiembre (B.O.E. de 27 de septiembre).

Por otro lado, la Orden TAS/816/2005, de 21 de marzo, por la que se adecuan al régimen jurídico establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las normas reguladoras de subvenciones que se concedan por el Servicio Público de Empleo Estatal en los ámbitos de empleo y de formación profesional ocupacional, establece en su artículo 4 que el procedimiento de concesión de las subvenciones recogidas en el artículo 2 de dicha Orden, en el que se incluyen en su letra c) los mencionados Programas Experimentales, se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, en los términos establecidos en el Título I de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Por todo ello, y en ejercicio de las competencias que atribuye a la Presidencia del Servicio Canario de Empleo el artículo 7.1.h) de la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo (B.O.C. nº 80, de 28.4.03), procede dictar resolución de convocatoria de subvenciones para la puesta en práctica de Programas Experimentales en materia de empleo.

En su virtud,

DISPONGO:

Primero.- Objeto y regulación.

1. Esta Resolución tiene por objeto aprobar la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la puesta en práctica de Programas Experimentales en materia de empleo, en el ámbito exclusivo de gestión del Servicio Canario de Empleo.

2. La convocatoria se efectúa de acuerdo con las bases reguladoras contenidas en la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales TAS/2643/2003, de 18 de septiembre, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones para la puesta en práctica de programas experimentales en materia de empleo (B.O.E. de 27 de septiembre), en la Orden TAS/816/2005, de 21 de marzo, por la que se adecuan al régimen jurídico establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las normas reguladoras de subvenciones que se concedan por el Servicio Público de Empleo Estatal en los ámbitos de empleo y de formación profesional ocupacional (B.O.E. de 1 de abril), así como con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (B.O.E. de 18 de noviembre), y todas aquellas normas que las complementen o desarrollen.

Segundo.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones, en los términos establecidos en el artículo 3 de la mencionada Orden TAS/816/2005, las personas jurídicas sin ánimo de lucro que acrediten experiencia en la realización de acciones que vayan dirigidas al acompañamiento a los desempleados en procesos de inserción laboral por cuenta ajena o propia, en los términos y con los requisitos establecidos en la Orden TAS/2643/2003, citada.

Tercero.- Dotación presupuestaria.

Las subvenciones previstas en la presente convocatoria se financiarán con cargo al crédito consigna-

do en las siguientes aplicaciones del Estado de Gastos del Presupuesto del Servicio Canario de Empleo para el año 2006:

- 2006 23 01 322 H 480 00 Programa 23445301: Programas Experimentales en materia de empleo, por un importe de 2.078.677,00 euros.

- 2006 23 01 322 H 470 00 Programa 23489702: II PIEC Programas Experimentales en materia de empleo, por un importe de 1.000.000,00 euros.

El volumen total de las subvenciones a conceder dentro de un ejercicio presupuestario no superará la citada consignación o la que resulte de su actualización, en el caso de que se aprueben modificaciones presupuestarias de conformidad con la legislación vigente.

Cuarto.- Presentación de solicitudes.

1. Para el presente ejercicio las solicitudes de subvenciones reguladas en esta convocatoria, que deberán ajustarse al modelo oficial que se adjunta a la presente como anexo I, se dirigirán, según los términos establecidos en el artículo 7 de la Orden TAS/2643/2003, de 18 de septiembre, y el artículo 3 de la Orden TAS/816/2005, de 21 de marzo, a cualquiera de las sedes del Servicio Canario de Empleo, sitas en la Avenida Príncipes de España, s/n, Edificio de Seguridad e Higiene, 38010-Santa Cruz de Tenerife o en la calle Crucita Arbelo Cruz, s/n, 35014-Las Palmas de Gran Canaria. También podrán presentarse en los registros de cualquier órgano de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, de la Administración del Estado o de los Cabildos Insulares de Canarias, o en los demás registros y oficinas que señala el artículo 3.1 del Decreto 164/1994, de 29 de julio, por el que se adaptan los procedimientos administrativos de la Comunidad Autónoma de Canarias a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 285, de 27.11.92, y B.O.E. nº 12, de 14.1.99).

2. Al respecto de la memoria a aportar junto a la solicitud, ésta deberá contemplar, de forma ordenada y pormenorizada, cada uno de los aspectos establecidos en el artículo 7.2.a) de la Orden TAS/2643/2003.

3. Además de la documentación exigida en la normativa referenciada, que deberá ser presentada por duplicado, las entidades deberán aportar copia del alta en el Programa Informático y Contable de la Comunidad Autónoma de Canarias (P.I.C.C.A.C.), así como Certificados actualizados acreditativos de que el solicitante se encuentra al corriente en sus obligaciones

Tributarias estatales y autonómicas, así como con la Seguridad Social.

Quinto.- Plazo para la presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes, que comenzará a computarse a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias, se extenderá hasta el 6 de octubre de 2006.

Sexto.- Instrucción.

La Subdirección de Empleo del Servicio Canario de Empleo, será el órgano competente para la instrucción del procedimiento y preparará la documentación que será sometida a informe, en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada, por parte del órgano colegiado previsto en el artículo 4.3 de la Orden TAS/816/2005, de 21 de marzo.

El órgano colegiado, a efectos de esta convocatoria, estará compuesto por la Subdirectora de Empleo del Servicio Canario de Empleo, o persona en quien delegue, quien lo presidirá, y dos funcionarios o técnicos de dicha Subdirección, uno de los cuales actuará como Secretario.

Séptimo.- Criterios de valoración.

Para la valoración de las solicitudes y de los proyectos presentados a esta convocatoria se tendrán en cuenta, de acuerdo con los criterios objetivos de otorgamiento de las subvenciones previstos en el artículo 5.c) de la Orden TAS/816/2005, de 21 de marzo, los siguientes criterios objetivos:

1. Las características de los colectivos desempleados a atender, teniendo en cuenta las especiales dificultades de los mismos, tales como excluidos sociales, inmigrantes, discapacitados, etc. (hasta 10 puntos).

2. Grado de compromiso presentado por la entidad solicitante para la inserción laboral en el mercado de trabajo de los demandantes a atender (hasta 10 puntos).

3. Experiencia acreditada de la entidad solicitante en actuaciones de acompañamiento a la inserción laboral y mejora de la ocupabilidad de los demandantes de empleo en general y, particularmente, respecto de dichas actuaciones sobre colectivos de desempleados con especiales dificultades en dichos procesos (hasta 10 puntos).

4. Mayor esfuerzo inversor de la entidad solicitante en la financiación total del programa, no valorándose, a estos efectos, una cofinanciación inferior al 10 por 100 de la totalidad de la subvención (hasta 10 puntos).

5. Carácter innovador del programa a desarrollar (hasta 10 puntos).

6. Recursos humanos y materiales adecuados para la atención de los colectivos correspondientes (hasta 10 puntos).

Con los resultados de la baremación obtenida por las diferentes solicitudes, se conformará una lista de adjudicación hasta el límite del crédito presupuestario existente para el ejercicio 2006.

Con el resto de las solicitudes que no pudieran ser atendidas por falta de crédito, se conformará asimismo una lista de reserva, igualmente por orden de puntuación, con el objetivo de suplir las posibles renunciaciones que se produzcan.

El plazo máximo de vigencia de la citada lista de reserva se extenderá hasta la firma de los diferentes Convenios de Colaboración con todas las entidades beneficiarias.

Octavo.- Resolución.

1. La Subdirección de Empleo del Servicio Canario de Empleo, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado formulará la oportuna Propuesta de Resolución que será elevada a la Dirección del Servicio Canario de Empleo, que adoptará una única resolución con la relación de solicitantes a los que se concede la subvención y, en su caso, la relación de solicitudes denegadas y lista de reserva. La citada resolución deberá dictarse y notificarse antes del 31 de diciembre de 2006, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.4 y 26 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo las solicitudes presentadas.

2. Contra la citada resolución, que no pondrá fin a la vía administrativa de conformidad con el artículo 18.4 de la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Ser-

vicio Canario de Empleo, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Empleo y Asuntos Sociales, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, en los términos recogidos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Noveno.- Convenio de Colaboración.

Una vez dictada la citada Resolución de concesión, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Orden TAS/2643/2003, el procedimiento de concesión finalizará con la firma del correspondiente Convenio de Colaboración con cada una de las entidades beneficiarias, fórmula a través de la cual se procederá a la instrumentalización de cada una de las subvenciones concedidas.

Respecto del objeto y contenido del citado Convenio, se estará a lo dispuesto en la mencionada Orden, pudiendo contener todas aquellas cláusulas que se consideren necesarias para asegurar el perfecto desarrollo del proyecto y su adecuación a la realidad existente en cada caso.

Décimo.- Pago anticipado.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 9.6 de la Orden TAS/2643/2003, en relación con el apartado primero de su Disposición Adicional, una vez firmado el Convenio de Colaboración y antes del inicio de la acción o acciones en que se concrete el programa en cuestión, previa solicitud planteada por la entidad conforme al anexo II a la presente, podrá adelantarse a las entidades beneficiarias, en concepto de anticipo, hasta el 100 por 100 del total de la subvención aprobada, previa la acreditación fehaciente de estar al corriente de sus obligaciones tributarias estatales y autonómicas y con la Seguridad Social, y de la presentación de los avales o garantías a los que se refiere el Decreto 150/2001, de 23 de julio, por el que se modifican los Decretos de adaptación de los procedimientos de concesión de determinadas subvenciones por el Instituto Canario de Formación y Empleo (B.O.C. nº 91, de 25 de julio).

A este respecto, resultará de aplicación el régimen de garantías establecido en el artículo 15 del mismo.

Las entidades beneficiarias de los programas regulados en esta Orden que acrediten haber participado como promotores de programas gestionados por los Servicios Públicos de Empleo, al menos durante tres

años, quedarán exentas de aportar, con carácter previo al percibo del anticipo, los avales o garantías citados en el párrafo anterior.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Única.- Respecto de la forma y medios de justificación de las subvenciones otorgadas a Administraciones Públicas, empresas públicas, entidades corporativas y fundaciones, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 150/2001, de 23 de julio, por el que se modifican los Decretos de adaptación de los procedimientos de concesión de determinadas subvenciones por el Instituto Canario de Formación y Empleo, según redacción dada por el Decreto 155/2002, de 24 de octubre, de modificación de aquél, que establece:

“1. En las subvenciones concedidas a otras Administraciones Públicas, Entes de Derecho Público dependientes de las mismas y Universidades, su justificación podrá realizarse mediante certificación expedida por el órgano de dichas entidades que tenga atribuidas las funciones de fiscalización o control de los fondos, previas las actuaciones de comprobación que éstos estimen necesarias.

2. En las subvenciones concedidas a las Corporaciones de Derecho Público, a los Colegios Profesionales y a las Fundaciones que estén bajo el protectorado de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, su justificación podrá realizarse mediante certificación expedida por el órgano de dichas entidades que tenga atribuidas las funciones de control de los fondos.

3. En las subvenciones concedidas a empresas públicas de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, su justificación podrá realizarse mediante certificación expedida por el órgano de administración de la sociedad facultado a tal fin.”

DISPOSICIÓN FINAL

Única.- Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de septiembre de 2006.- La Presidenta, María Luisa Zamora Rodríguez.

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIONES EN BASE A LA CONVOCATORIA DE

TIPO DE PROGRAMA:

- 1.- Programas Experimentales de empleo para desempleados en peligro de exclusión social, preferentemente perceptores de prestaciones.
- 2.- Programas Experimentales de empleo para desempleados admitidos al programa de la Renta Activa de Inserción

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO.....

Nº DESEMPLEADOS TOTALES A ATENDER:.....

DE LOS CUALES, SE COMPROMETE A INSERTAR LABORALMENTE EL%

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Nombre de la entidad

NIF/CIF:..... Domicilio social: calle/plaza

Nº Localidad Provincia

C.Postal Teléfono Fax

Nº de inscripción de la entidad de la Seguridad Social:/.....

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

D./Dña.:

Con D.N.I. Nº Como representante/s legal/es de la Entidad

.....

Con C.I.F. nº:.....

Presenta la solicitud de subvención para los Programas Experimentales convocados por Resolución nº de de de 200....

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR
(por duplicado)

- Memoria explicativa del programa / proyecto.
- Copia compulsada de la Escritura Pública de constitución, de los Estatutos, así como de la inscripción en el Registro
- Original o copia compulsada de los poderes bastanteados por los Servicios Jurídicos de la Comunidad Autónoma
- Fotocopia Compulsada del D.N.I. del representante legal
- Copia compulsada de la Tarjeta de Identificación fiscal de la Entidad
- Copia del Alta en el PICCAC
- Certificados actualizados acreditativos de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias estatales y autonómicas, así como con la Seguridad Social

En a de de 200...

Firma

Ilma. Sra. Directora del Servicio Canario de Empleo

ANEXO II

**SOLICITUD DE ABONO ANTICIPADO DE SUBVENCIÓN
(PROGRAMA EXPERIMENTAL DE EMPLEO)
Resolución de de de 200....**

Yo, D./Dña....., provisto/a de NIF nº
....., actuando en calidad de representante de la Entidad válidamente
constituida provista de NIF nº
..... por la presente, y en ejercicio del derecho reconocido en el Decreto
150/2001 de 23 de julio,

SOLICITO

Que, en el supuesto de resultar beneficiaria de la subvención solicitada con cargo a los
Programas Experimentales en materia de Empleo, convocados mediante Resolución de la
Presidenta del Servicio Canario de Empleo de de de 200.... (BOC de
...../...../.....), se autorice el abono anticipado de la misma con carácter previo a la
ejecución del Proyecto, todo ello en cumplimiento del artículo 15 del mencionado Decreto
150/2001, estando, llegado el caso, en disposición de cumplir con los requisitos y
obligaciones documentales establecidos en el mismo.

En prueba de lo cual, firmo la presente en el lugar y fecha indicados al pie

..... a de de 200...

.....

Fdo.

IV. Anuncios

Anuncios de contratación

Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda

3445 *Secretaría General Técnica.- Anuncio de 8 de septiembre de 2006, por el que se hace público concurso, procedimiento abierto, para la contratación de la consultoría y asistencia técnica para la redacción del proyecto de Acondicionamiento de la carretera TF-221. Tramo: Realejos-Icod el Alto. 1ª Fase. Plan de mejora de la red viaria.*

Por Resolución de 1 de agosto de 2006, del Viceconsejero de Infraestructuras y Planificación (por sustitución del Director General de Infraestructura Viaria-Orden de 31.7.06), se acuerda la apertura del procedimiento de adjudicación que a continuación se indica:

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Carreteras de la Dirección General de Infraestructura Viaria.

c) Número de expediente: AT-08-TF-480.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: consultoría y asistencia para la redacción del proyecto de acondicionamiento de la carretera TF-221. Tramo: Realejos-Icod el Alto. 1ª Fase. Plan de mejora de la red viaria.

b) División por lotes y número: - - -.

c) Lugar de ejecución: isla de Tenerife.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: dos (2) meses.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 55.000,00 euros.

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

1.100,00 euros.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Área de Carreteras de la Dirección General de Infraestructura Viaria.

b) Domicilio: Avenida de Anaga, 35, Edificio de Servicios Múltiples I, planta 10ª.

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38071.

d) Teléfono: (922) 475244.

e) Telefax: (922) 475088.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: durante el plazo de presentación de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Clasificación, en su caso: no se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: la que se indica en la cláusula 4.2 del Pliego de Aplicación.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: hasta las doce (12) horas del decimosexto día natural siguiente al de la publicación de este anuncio. En caso de coincidir en sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: la que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Registro General de la Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda.

2º) Domicilio: Avenida de Anaga, 35, Edificio de Servicios Múltiples I, planta 9ª.

3º) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): tres meses, a partir de la fecha de apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: - - -.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda (Sala de Juntas).

b) Domicilio: Avenida de Anaga, 35, Edificio de Servicios Múltiples I, planta 9ª.

c) Localidad: Santa Cruz de Tenerife.

d) Fecha: décimo día natural siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas. En caso de coincidir en sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

e) Hora: a las 10,30 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, deberán ajustarse a lo dispuesto en la cláusula 12.2 del Pliego de Aplicación.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

12. PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGURAN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS.

Los pliegos de licitación pueden ser consultados a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos>

Santa Cruz de Tenerife, a 8 de septiembre de 2006.- La Secretaria General Técnica, Natalia Escuder y Gutiérrez de Salamanca.

Consejería de Presidencia y Justicia

3446 Dirección General de la Función Pública.- Anuncio de 8 de septiembre de 2006, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación de una asistencia técnica que tendrá por objeto la coordinación de las actuaciones inte-

grantes del proyecto para la progresiva implantación y puesta en funcionamiento del Sistema de Información de Recursos Humanos (SIRhUS), en la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus Organismos Autónomos.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA

a) Organismo: Dirección General de la Función Pública. Consejería de Presidencia y Justicia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Régimen Interno y Relaciones con la Administración Local.

c) Número de expediente: DGFP 5/2006.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: realización de una asistencia técnica para la coordinación de actuaciones integrantes del proyecto para la progresiva implantación y puesta en funcionamiento del Sistema de Información de Recursos Humanos (SIRhUS), en la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus Organismos Autónomos.

b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Canarias.

c) Plazo de ejecución: un año.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma de adjudicación: concurso.

4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

Importe total: ciento cincuenta y ocho mil (158.000,00) euros, distribuido en las siguientes anualidades:

- Año 2006: 50.000,00 euros.

- Año 2007: 108.000,00 euros.

5. GARANTÍAS.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 35.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las

Administraciones Públicas, los licitadores no deberán constituir garantía provisional.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Dirección General de la Función Pública.

b) Domicilio: en Santa Cruz de Tenerife, calle José Antonio de Zárate y Penichet, 3, Edificio Arco Iris, 1ª planta. En Las Palmas de Gran Canaria, Plaza de los Derechos Humanos, s/n, Edificio de Usos Múltiples I, 1ª planta.

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38071 y Las Palmas de Gran Canaria-35071.

d) Teléfonos: en Santa Cruz de Tenerife: (922) 477900/(922) 477973/(922) 477959 y fax (922) 477879 y (922) 477876. En Las Palmas de Gran Canaria: (928) 455071/(928) 455072, y fax (928) 455060/(928) 455070.

e) El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas estarán a disposición de los interesados, durante el plazo de presentación de proposiciones, en la página del Gobierno de Canarias en Internet (<http://www.gobiernodecanarias.org>).

f) Fecha límite para la obtención de la documentación e información: hasta el último día del plazo de presentación.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Clasificación: no se exige clasificación.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: se estará a lo previsto en la cláusula 4.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: hasta las 13,00 horas del decimoquinto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias. En caso de coincidir en sábado, domingo o festivo, se pasará al día hábil siguiente.

Dentro de dicho plazo deberá haber tenido entrada bien la oferta, bien el anuncio, mediante fax, télex o telegrama, de su remisión por Correo.

b) Documentación a presentar: la que se señala en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: en el Registro General de la Dirección General de la Función Pública, calle José Antonio de Zárate y Penichet, 3, Edificio Arco Iris, 1ª planta, 38071-Santa Cruz de Tenerife; y en el Registro Auxiliar de la Dirección General de la Función Pública, Plaza de los Derechos Humanos, s/n, Edificio de Usos Múltiples I, 1ª planta, Las Palmas de Gran Canaria.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

e) Admisión de variantes: se estará a lo dispuesto en la cláusula 13.3.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. APERTURA DE OFERTAS.

a) Entidad: Sala de Juntas de la Dirección General de la Función Pública.

b) Domicilio: calle José Antonio de Zárate y Penichet, 3, Edificio Arco Iris, 1ª planta.

c) Localidad: Santa Cruz de Tenerife.

d) Fecha de apertura: el tercer día natural siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas. En caso de coincidir en sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

e) Hora: a las 11,00 horas.

Si hubiese proposiciones enviadas por correo, la apertura de ofertas tendrá lugar el undécimo día natural siguiente a la fecha de entrega de la correspondiente proposición en la Oficina de Correos, salvo que dicho día fuese sábado o día festivo, en cuyo caso el plazo se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día laborable.

La Mesa de Contratación calificará la documentación presentada en el sobre nº 1 (documentación general), y en el caso que no se observaran defectos materiales o que éstos no fueran subsanables, se procederá, en el mismo acto, a la apertura del sobre nº 2.

10. GASTOS DE ANUNCIOS.

El gasto derivado de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de Canarias será por cuenta del adjudicatario.

11. PÁGINA WEB DONDE FIGURAN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS.

Se podrán consultar los Pliegos en la página web <http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos>

Santa Cruz de Tenerife, a 8 de septiembre de 2006.- El Director General de la Función Pública, Juan Manuel Santana Pérez.

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

3447 ANUNCIO de 25 de agosto de 2006, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto y tramitación de urgencia, para la adjudicación del contrato de suministro, entrega e instalación, en su caso, de equipamiento material diversos ciclos formativos con destino a centros docentes no universitarios.- Expte. nº 10/06.

Con el fin de cubrir las necesidades de equipamiento material diversos ciclos formativos en los Centros Docentes no universitarios (expediente nº 10/06).

Esta Consejería, ha resuelto convocar concurso público, procedimiento abierto, tramitación de urgencia, para la adjudicación del contrato de suministro, entrega e instalación, en su caso, de equipamiento material diversos ciclos formativos.

Presupuesto de licitación: 1.900.000,00 euros distribuidos en los lotes que se relacionan en el anexo de esta Orden.

Fianza provisional: en la forma que determina la cláusula 10ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específicas de este contrato.

Exposición de Pliegos: estarán de manifiesto en la Dirección General de Centros e Infraestructura Educativa de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, Avenida Buenos Aires, 4, planta 4ª, Edificio Tres de Mayo, Santa Cruz de Tenerife; y en la Dirección Territorial de Educación (Unidad Técnica) Avenida 1º de Mayo, 11, planta 3ª, Las Palmas de Gran Canaria, durante el plazo de presentación de proposiciones, de las 9,00 a las 13,00 horas.

Lugar de presentación de proposiciones: en el Registro de la Dirección General de Centros e Infraestructura Educativa, Avenida Buenos Aires, 4, planta 4ª, Edificio Tres de Mayo, Santa Cruz de Tenerife.

Plazo de presentación de proposiciones: comenzará el día siguiente de la publicación de la presente Orden y terminará el día 16 de octubre de 2006 a las 13,00 horas.

Documentación a presentar por los licitadores:

En el sobre 1 Documentación general, en la forma que determina la cláusula 12.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específicas de este contrato.

En el sobre 2 Proposición económica, en la forma que determina la cláusula 12.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específicas de este contrato.

En el sobre 3 Documentación criterios de adjudicación no económicos, en la forma que determina la cláusula 12.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de este contrato.

Examen de documentación: la Mesa de Contratación calificará las documentaciones presentadas el día 26 de octubre de 2006, a las 9,00 horas y publicará a continuación, en el tablón de anuncios de la Dirección General de Centros e Infraestructura Educativa, Avenida Buenos Aires, 4, planta 4ª, Edificio Tres de Mayo, Santa Cruz de Tenerife, el resultado de dicha calificación, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, en su caso, y dentro del plazo que se indique, los defectos observados en la documentación.

Apertura de proposiciones: se realizará por la Mesa de Contratación el día 30 de octubre de 2006, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Centros e Infraestructura Educativa, Avenida Buenos Aires, 4, planta 4ª, Edificio Tres de Mayo, Santa Cruz de Tenerife, a las 10,00 horas.

Plazo de entrega: el plazo de vigencia del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2007.

Las entregas del suministro adjudicado se efectuarán en el plazo de 60 días contados desde la fecha de la recepción de las Órdenes de Distribución, cursadas por el Servicio de Programación, Contratación y Equipamiento, de conformidad con la cláusula 8ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específicas de este contrato.

La presente Orden se publicará en el Diario Oficial de la Unión Europea.

Santa Cruz de Tenerife, a 25 de agosto de 2006.

**EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTES,
Isaac Cristóbal Godoy Delgado.**

ANEXO I

| MAQUINARIA HERRAMIENTAS (CPA 29.40.00.00) (Exp. 10/06) | | | | |
|--|----------|-----------------------------------|----------|-----------------|
| Nº | ARTÍCULO | | Unidades | Precio Unitario |
| Lote | Código | | | |
| 0001 | AA09 | AMOLADORA | 2 | 160,00 € |
| 0002 | AA10 | CALADORA | 6 | 315,00 € |
| 0003 | AA11 | CORTADORA | 1 | 1.280,00 € |
| 0004 | AA15 | MARTILLO | 1 | 800,00 € |
| 0005 | AA26 | ELECTROESMERILADORA PORTATIL | 3 | 190,00 € |
| 0006 | AA47 | TALADRO MULTIPLE | 1 | 150,00 € |
| 0007 | AA88 | HORNO ELECTRICO | 1 | 6.100,00 € |
| 0008 | AB02 | SIERRA DE CINTA SINFIN | 1 | 1.500,00 € |
| 0009 | AH44 | TALADRO ELECTRICO PORTATIL | 2 | 320,00 € |
| 0010 | AT16 | FRESADORA PORTATIL | 1 | 500,00 € |
| 0011 | AT19 | SIERRA ELECTRICA | 3 | 500,00 € |
| 0012 | AU30 | ELECTROESMERILADORA DOBLE COLUMNA | 2 | 1.200,00 € |
| 0013 | AU70 | TALADRO DE MANO | 11 | 110,00 € |
| 0014 | CA01 | MAQUINA UNIVERSAL DE CARPINTERIA | 1 | 14.000,00 € |
| 0015 | CA04 | SECCIONADORA VERTICAL | 1 | 18.000,00 € |
| 0016 | CA14 | COMPRESOR DE AIRE | 2 | 150,00 € |
| 0017 | CA81 | LIJADORA DE BANDA | 2 | 7.000,00 € |
| 0018 | CB05 | MAQUINA REGRUESO | 1 | 8.500,00 € |
| 0019 | CB51 | MAQUINA RADIAL | 3 | 182,00 € |
| 0020 | CB52 | SIERRA DE CINTA | 1 | 6.200,00 € |
| 0021 | CB68 | PRENSOR MAQUINA RADIAL | 3 | 120,00 € |
| 0022 | CB74 | GRAPADORA NEUMATICA | 4 | 200,00 € |
| 0023 | CO00 | RANURADORA | 1 | 970,00 € |
| 0024 | CO12 | SIERRA CIRCULAR | 1 | 3.000,00 € |
| 0025 | CO18 | MAQUINA ROSCADORA | 1 | 7.200,00 € |
| 0026 | CO34 | CEPILLO ELECTRICO | 2 | 420,00 € |
| 0027 | DO04 | TALADRO | 1 | 5.200,00 € |
| 0028 | ET71 | MARTILLO ELECTRICO | 1 | 1.400,00 € |
| 0029 | SO02 | MULTICEPILLADORA | 1 | 94,00 € |
| 0030 | AC23 | INGLETEADORA | 4 | 600,00 € |
| 0031 | ME39 | GRUA HIDRAULICA | 1 | 800,00 € |
| 0032 | CT66 | PRENSA TERMICA | 1 | 2.800,00 € |
| 0033 | AC19 | TORCULO | 1 | 6.900,00 € |
| 0034 | CB67 | CABALLETE | 30 | 80,00 € |
| 0035 | JA04 | MOTOAZADA | 5 | 3.200,00 € |
| 0036 | JA07 | CORTASETOS | 4 | 615,00 € |
| 0037 | JA09 | UTILES DE JARDINERIA | 3 | 7.900,00 € |
| 0038 | JA11 | MOTOSIERRA | 6 | 260,00 € |
| 0039 | JA14 | DESBROZADORA | 1 | 350,00 € |
| 0040 | SH14 | TRITURADORA | 5 | 435,00 € |
| 0041 | MD76 | MAQUINA COSER INDUSTRIAL DOBLE | 20 | 1.300,00 € |
| 0042 | MI25 | TORSIMETRO SIMPLE | 1 | 2.400,00 € |

| MATERIAL ELECTRONICO (CPA 31.71.10.00) (Exp. 10/06) | | | | | |
|---|-----------------|---|----|-------------|-----------------|
| N° | A R T Í C U L O | | | Unidades | Precio Unitario |
| Lote | Código | | | | |
| 0001 | EC00 | CABECERAS DE TV | 1 | 6.000,00 € | |
| 0002 | EC01 | PINZA AMPERIMETRICA Y VATIMETRICA | 1 | 798,00 € | |
| 0003 | EC07 | MEDIDOR DE CAMPO SATELITE | 3 | 4.700,00 € | |
| 0004 | EC20 | ENTRENADOR DE INSTALACION MEGAFONIA | 1 | 4.300,00 € | |
| 0005 | EC21 | ENTRENADOR DE ENERGIA FOTOVOLTAICA | 3 | 2.600,00 € | |
| 0006 | EC22 | ENTRENADOR DE PROTECCIONES ELECTRICAS | 3 | 1.400,00 € | |
| 0007 | EC24 | ENTRENADOR DE ELECTROTECNIA | 1 | 4.200,00 € | |
| 0008 | EN43 | EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO | 1 | 12.500,00 € | |
| 0009 | EC29 | ENTRENADOR DE ELECTRONICA DIGITAL | 30 | 310,00 € | |
| 0010 | EC33 | ENTRENADOR ELECTRONICA DE POTENCIA | 13 | 1.495,00 € | |
| 0011 | EC59 | ENTRENADOR | 2 | 8.800,00 € | |
| 0012 | EC71 | ANALIZADOR DE PROTOCOLOS | 4 | 1.800,00 € | |
| 0013 | EC73 | LUXOMETRO | 1 | 300,00 € | |
| 0014 | EC89 | ENTRENADOR DE DVD | 6 | 1.800,00 € | |
| 0015 | EC92 | AEROGENERADOR | 2 | 1.300,00 € | |
| 0016 | FC44 | CLIMATIZACION DE PISCINA | 1 | 22.600,00 € | |
| 0017 | FC65 | FRESADORA UNIVERSAL | 2 | 41.900,00 € | |
| 0018 | ET47 | AUTOMATA PROGRAMABLE | 1 | 11.500,00 € | |
| 0019 | ET69 | EQUIPO PARA PRACTICAS DE SOLDADURA | 1 | 2.800,00 € | |
| 0020 | FC31 | MICROCONTROLADOR | 12 | 500,00 € | |
| 0021 | FC79 | VARIADOR DE FRECUENCIA | 3 | 1.700,00 € | |
| 0022 | ET82 | ENTRENADOR DE RECEPTORES AM/FM | 7 | 600,00 € | |
| 0023 | ET85 | ENTRENADOR PRACTICAS PARA FIBRA OPTICA | 1 | 3.077,00 € | |
| 0024 | ET90 | TRONZADORA DE SIERRA CIRCULAR | 2 | 500,00 € | |
| 0025 | EU28 | EQUIPO DE VIDEO PORTERO | 1 | 1.419,00 € | |
| 0026 | EU44 | EQUIPO PRACTICAS DE SOLDADURA AL ESTAÑO | 6 | 200,00 € | |
| 0027 | EU45 | ENTRENADOR T.V. COLOR | 10 | 1.500,00 € | |
| 0028 | EU58 | OSCILOSCOPIO 60 MHZ. | 10 | 979,00 € | |
| 0029 | EU60 | PROGRAMADOR DE MEMORIAS CON BORRADOR | 1 | 1.700,00 € | |
| 0030 | EV01 | CENTRO DE MECANIZADO | 1 | 72.800,00 € | |
| 0031 | EV11 | ANALIZADOR | 12 | 2.500,00 € | |
| 0032 | EV12 | COMPROBADOR | 4 | 7.000,00 € | |
| 0033 | MD95 | COMPRESOR DE AIRE | 4 | 8.495,00 € | |
| 0034 | ME00 | CENTRO DE CNC | 5 | 85.000,00 € | |
| 0035 | MV09 | DOBLADORA DE PLETINAS | 1 | 3.000,00 € | |
| 0036 | ME24 | TORNO ELECTRONICO | 2 | 25.900,00 € | |
| 0037 | ME25 | MORTAJADORA | 1 | 10.400,00 € | |
| 0038 | MH11 | EQUIPO DE SOLDADURA MIG | 2 | 3.000,00 € | |
| 0039 | BA57 | EQUIPO DE APARATOS MEDIDAS ELECTRICAS | 2 | 4.600,00 € | |
| 0040 | MT98 | CENTRAL DE ALARMAS | 1 | 2.359,00 € | |
| 0041 | AY69 | RECTIFICADORA DE PLANOS | 1 | 26.800,00 € | |

| | | ELECTROMECAICA (CPA 31.70.00.00) (Exp. 10/06) | | |
|------|--------|---|----------|-----------------|
| | | A R T Í C U L O | | |
| Nº | | | Unidades | Precio Unitario |
| Lote | Código | | | |
| 0001 | AB71 | APARATO DE SOLDADURA | 4 | 4.200,00 € |
| 0002 | AU24 | EQUIPO DE SOLDAR MIG-MAG | 8 | 4.000,00 € |
| 0003 | AU34 | SOLDADURA MULTIFUNCIÓN | 10 | 500,00 € |
| 0004 | AU39 | CARRO SOPORTE | 1 | 1.800,00 € |
| 0005 | BA98 | EQUIPO DE PISTOLAS PARA PINTAR | 9 | 410,00 € |
| 0006 | BB15 | LAVADORA DE PISTOLAS (H) | 10 | 2.700,00 € |
| 0007 | HM36 | SECADORA | 10 | 900,00 € |
| 0008 | MT76 | EQUIPO SOLDADURA | 5 | 6.000,00 € |
| 0009 | SF82 | CIZALLA | 3 | 21.000,00 € |
| 0010 | SO00 | MUESCADORA | 1 | 15.000,00 € |
| 0011 | AU01 | ALINEADOR DE DIRECCION | 1 | 15.000,00 € |
| 0012 | AU43 | RECTIFICADORA | 1 | 1.307,00 € |
| 0013 | AU48 | EQUIPO DE SOLDADURA | 10 | 1.200,00 € |
| 0014 | AW12 | ANALIZADOR DE MOTORES | 18 | 21.300,00 € |
| 0015 | AX07 | DESMONTADOR DE CUBIERTAS (NEUMATICOS) | 1 | 2.950,00 € |
| 0016 | AZ75 | GATO DE CARRETILLA | 2 | 250,00 € |
| 0017 | AZ84 | ELEVADOR DE DOS COLUMNAS | 2 | 6.000,00 € |
| 0018 | BA01 | SOLDADURA MIG | 4 | 1.300,00 € |
| 0019 | BA78 | HIDROLIMPIADORA DE PIEZAS AGUA PRESION | 1 | 2.300,00 € |
| 0020 | BB03 | GATO DE FOSO | 5 | 850,00 € |
| 0021 | CB85 | PANEL DE NEUMATICA | 6 | 8.980,00 € |
| 0025 | BT15 | BANCO DE AJUSTE | 6 | 300,00 € |
| 0026 | DE19 | TAQUIMETRO | 2 | 8.000,00 € |
| 0027 | MX14 | CURVADORA DE PERFILES MECANICA | 1 | 4.500,00 € |
| 0029 | CO54 | PISON DE CONSTRUCCION | 1 | 1.750,00 € |

3448 ANUNCIO de 31 de agosto de 2006, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de suministro, entrega e instalación, en su caso, de mobiliario escolar con destino a centros docentes no universitarios.- Expte. nº 5/06.

Con el fin de cubrir las necesidades de mobiliario escolar en los Centros Docentes no universitarios (expediente 5/06).

Esta Consejería, ha resuelto convocar concurso público, procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de suministro, entrega e instalación, en su caso, de mobiliario escolar.

Presupuesto de licitación: 208.463,62 euros distribuidos en un único lote que se relaciona en el anexo de esta Resolución.

Fianza provisional: en la forma que determina la cláusula 10ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específicas de este contrato.

Exposición de Pliegos: estarán de manifiesto en la Dirección General de Centros e Infraestructura Educativa de la Consejería de Educación, Cultura y

Deportes, Avenida Buenos Aires, 4, planta 4ª, Edificio Tres de Mayo, Santa Cruz de Tenerife, y en la Dirección Territorial de Educación (Unidad Técnica) Avenida 1º de Mayo, 11, planta 3ª, Las Palmas de Gran Canaria, durante el plazo de presentación de proposiciones, de las 9,00 a las 13,00 horas.

Asimismo podrá consultarse esta contratación a través de Internet con la siguiente clave:

<http://www.educa.rcanaria.es> (expediente 5/06).

Lugar de presentación de proposiciones: en el Registro de la Dirección General de Centros e Infraestructura Educativa, Avenida Buenos Aires, 4, planta 4ª, Edificio Tres de Mayo, Santa Cruz de Tenerife.

Plazo de presentación de proposiciones: comenzará el día siguiente de la publicación de la presente Resolución y terminará en el plazo de 8 días naturales a las 14,00 horas.

Documentación a presentar por los licitadores: en el sobre 1 Documentación general, en la forma que determina la cláusula 12.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específicas de este contrato.

En el sobre 2 Proposición económica, en la forma que determina la cláusula 12.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específicas de este contrato.

En el sobre 3 Documentación criterios de adjudicación no económicos, en la forma que determina la cláusula 12.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de este contrato.

Examen de documentación: la Mesa de Contratación calificará las documentaciones presentadas transcurridos 10 días naturales después de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, y publicará a continuación, en el tablón de anuncios de la Dirección General de Centros e Infraestructura Educativa, Avenida Buenos Aires, 4, planta 4ª, Edificio Tres de Mayo, Santa Cruz de Tenerife, el resultado de dicha calificación, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, en su caso, y dentro del plazo que se indique, los defectos observados en la documentación.

Apertura de proposiciones: se realizará por la Mesa de Contratación transcurridos 3 días naturales desde la fecha del examen de la documentación, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Centros e Infraestructura Educativa, Avenida Buenos Aires, 4, planta 4ª, Edificio Tres de Mayo, Santa Cruz de Tenerife, a las 10,00 horas.

Plazo de entrega: el plazo de vigencia del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2006.

Las entregas del suministro adjudicado se efectuarán en el plazo de 40 días contados desde la fecha de la recepción de las Órdenes de Distribución, cursadas por el Servicio de Programación, Contratación y Equipamiento, de conformidad con la cláusula 8ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específicas de este contrato.

Santa Cruz de Tenerife, a 31 de agosto de 2006.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTES,
Isaac Cristóbal Godoy Delgado.

ANEXO I

EQUIPAMIENTO DE ENSEÑANZA (36.15.30.00 (Exp. 6/06)

| Nº | ARTÍCULO | | Unidades | Precio Unitario |
|------|----------|-----------------------------------|----------|-----------------|
| Lote | Código | | | |
| 0001 | EE16 | MODULO I AULA ENCLAVE DE PRIMARIA | 6 | 2.773,89 € |
| 0002 | PR19 | MATERIAL MANIPULATIVO | 50 | 585,00 € |
| 0003 | MU02 | EQUIPO DE MUSICA | 12 | 1.950,00 € |
| 0004 | EE23 | MATERIAL PEDAGOGIA TERAPEUTICA | 40 | 600,00 € |
| 0005 | AB89A | MATERIAL DE MATEMATICAS PRIMARIA | 30 | 2.800,00 € |
| 0006 | BM38 | ALFOMBRA DE INFANTIL | 100 | 147,00 € |

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

3449 Dirección General de Servicios Sociales.- Anuncio de 30 de agosto de 2006, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto y trámite ordinario, para la contratación de una asistencia consistente en la realización de un proyecto de diagnóstico y plan de actuación contra la pobreza en las áreas metropolitanas.

La Dirección General de Servicios Sociales anuncia la convocatoria del concurso, procedi-

miento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación de una asistencia consistente en la realización de un proyecto de diagnóstico y plan de actuación contra la pobreza en las áreas metropolitanas.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Dirección General de Servicios Sociales de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales.

b) Servicio que tramita el expediente: Servicios Sociales Especializados I.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: estudio a efectuar por un equipo de expertos con experiencia en las disciplinas relacionadas con la sociología, que realice una diagnosis y propuestas e instrumentos de planificación para el diseño de un plan dirigido a paliar el alto grado de vulnerabilidad económica y social de los procesos o situaciones de exclusión social y pobreza en las áreas metropolitanas.

b) Plazo de ejecución: tres meses.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

El presupuesto total de licitación asciende a sesenta mil (60.000,00) euros.

5. GARANTÍAS.

GARANTÍA PROVISIONAL.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 35.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, no será necesario constituir garantía provisional.

GARANTÍA DEFINITIVA.

Será el 4 % del importe de adjudicación.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: el Pliego de Cláusulas Administrativas y demás documentación e información quedarán a disposición de los licitadores interesados, durante el plazo de presentación de proposiciones, en la Dirección General de Servicios Sociales.

b) Domicilios: Avenida Benito Pérez Armas, 4, Edificio Andrea, o calle Profesor Millares Carlo, 18, Edificio de Usos Múltiples II, 2ª planta.

c) Localidades y códigos postales: Santa Cruz de Tenerife-38071 o Las Palmas de Gran Canaria.

d) Teléfono: (922) 474466.

e) Telefax: (922) 474423 o (928) 306215.

f) También podrá consultarse el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas en la página web del Gobierno de Canarias en: <http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos>

g) Se ruega que, si acceden al pliego desde la referida página web, lo comuniquen a la siguiente dirección de correo electrónico: anovcan@gobiernodecanarias.org

7. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

a) Fecha límite de presentación: hasta las 14 horas del decimoquinto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio. En caso de coincidir en sábado o festivo pasará automáticamente al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: la que se indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige para el presente contrato.

c) Lugar de presentación: los señalados en el punto sexto del presente anuncio. Asimismo, las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los registros a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso se ruega a los señores licitadores que así lo hagan, lo comuniquen expresamente al Servicio de Servicios Sociales Especializados I, teléfono (922) 474466.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: no se admiten variantes.

8. APERTURA DE LAS OFERTAS.

La Mesa de Contratación se reunirá en acto público de apertura de las proposiciones económicas que tendrá lugar en la Dirección General de

Servicios Sociales, sita en la Avenida Benito Pérez Armas, 4, Edificio Andrea, Santa Cruz de Tenerife, a partir de las 11,00 horas del tercer día natural siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

Si hubiese proposiciones enviadas por correo, la apertura de ofertas tendrá lugar el undécimo día natural siguiente a la fecha de entrega de la correspondiente proposición en la Oficina de Correos y a la misma hora, salvo que dicho día fuese sábado o día festivo, en cuyo caso la apertura de ofertas se realizará el primer día laborable siguiente. En caso de coincidir en sábado o festivo se pasará al siguiente día hábil.

9. OTRA INFORMACIÓN.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, deberán ajustarse a lo dispuesto en el artículo 80.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

10. GASTOS DE LOS ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales y en la prensa correrán por cuenta del adjudicatario.

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de agosto de 2006.-
La Directora General de Servicios Sociales, Araceli Sánchez Gutiérrez.

Otros anuncios

Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda

3450 *Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 5 de septiembre de 2006, del Director, relativa al requerimiento de desalojo recaído en el expediente de desahucio administrativo nº 31/05, incoado a D. Francisco Paz Álvarez, por imposible notificación.*

Habiéndose intentado notificar a D. Francisco Paz Álvarez el requerimiento de desalojo de 22 de junio de 2006 recaído en el expediente de desahucio administrativo nº 31/05, incoado por no destinar como domicilio habitual y permanente la vivienda protegida de promoción pública sita en el término municipal de El Paso, Grupo Nuestra Señora de Fátima, bloque 4, 1º A, resultando infructuosa su entrega, de conformidad con lo dispuesto en

el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO:

Notificar a D. Francisco Paz Álvarez lo siguiente:

“Obra en el Instituto Canario de la Vivienda expediente de desahucio administrativo nº 31/05, seguido por no destinar como domicilio habitual y permanente la vivienda protegida de promoción pública sita en el término municipal de El Paso, Grupo Nuestra Señora de Fátima, bloque 4, 1º A, cuya resolución de fecha 17 de enero de 2006, adquirió firmeza tras su publicación en el Boletín Oficial de Canarias nº 68, de 6 de abril de 2006, habiendo sido así mismo expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento de El Paso desde el día 4 de abril al 4 de mayo de 2006, acordándose su desahucio de la referida vivienda por incurrir en infracción al régimen legal que regula las viviendas de protección oficial, concretamente la contemplada en el artículo 68.11.c) de la Ley 2/2003, de Vivienda de Canarias.

Con fecha 9 de junio de 2006 se emite informe por los servicios sociales del Instituto Canario de la Vivienda en el que se hace constar que la vivienda anteriormente mencionada continúa encontrándose deshabitada, con signos externos que evidencian su ausencia del inmueble, como el hecho de encontrar instrumentos de limpieza en el mismo sitio en el que estaban la última vez que se realizó visita de inspección, comprobando así mismo que en el planning de limpieza del edificio no se tiene en cuenta la vivienda que nos ocupa.

Como quiera que del contenido de dicho informe se constata el estado de desocupación del inmueble sin que exista autorización administrativa para ello, no habiendo procedido tampoco al desalojo y posterior entrega de llaves tras la notificación de la resolución por la que se acuerda su desahucio, se le requiere para que en el plazo de quince días a partir del siguiente al de la recepción del presente escrito, desaloje de forma voluntaria la vivienda sita en el término municipal de El Paso, Grupo Nuestra Señora de Fátima, bloque 4, 1º A, depositando las llaves de la misma en las oficinas del Instituto Canario de la Vivienda en Santa Cruz de La Palma, apercibiéndole de que en caso con-

trario se procederá a la ejecución forzosa del acto administrativo acordado por la ya mencionada Resolución de fecha 17 de enero de 2006, solicitando a tal efecto autorización judicial de entrada.”

Santa Cruz de Tenerife, a 5 de septiembre de 2006.- El Director, Jerónimo Fregel Pérez.

3451 Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 5 de septiembre de 2006, del Director, relativa al requerimiento de pago recaído en el expediente de desahucio administrativo nº 23/06, incoado a Dña. María del Carmen Santos Pérez, por imposible notificación.

Habiéndose intentado notificar a Dña. María del Carmen Santos Pérez el requerimiento de pago de fecha 3 de marzo de 2006 recaído en el expediente de desahucio administrativo nº 23/06, incoado por falta de pago de cuotas de comunidad respecto a la vivienda protegida de promoción pública sita en el término municipal de La Laguna, Grupo 59 Viviendas La Hornera, portal 3, bajo A, resultando infructuosa su entrega, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

R E S U E L V O:

Notificar a Dña. María del Carmen Santos Pérez lo siguiente:

“De acuerdo con lo establecido en los artículos 68 y siguientes de la Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias, se ha procedido a la incoación del expediente de desahucio administrativo referenciado al haber incurrido en la causa especial contemplada en el artículo 68.1.a), referido a la “falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligado el adjudicatario en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por los servicios, gastos comunes o cualquier otra establecida en la legislación vigente”.

El plazo máximo establecido para proceder a la notificación de la resolución expresa es de tres meses, contado a partir del día siguiente al de la incoación la cual tiene lugar en la fecha indica-

da, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, transcurrido el cual se producirá la caducidad del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.3 de la citada Ley, ordenándose el archivo de las actuaciones con los efectos previstos en el artículo 92 de la misma.

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69.2 de la Ley 2/2003, se le requiere para que en el plazo de quince días, contado a partir del siguiente al de la notificación de la presente, haga efectiva la cantidad de setenta y dos (72) euros, correspondiente a 12 mensualidades, por falta de pago de cuotas de comunidad, respecto a la vivienda protegida de promoción pública sita en el término municipal de La Laguna, Grupo 59 Viviendas La Hornera, portal 3, bajo A, apercibiéndole de que transcurrido el plazo concedido sin que haya abonado la cantidad adeudada, se procederá al recargo en un 10% sobre el importe de la misma, acordando su lanzamiento del citado inmueble previa la correspondiente resolución de desahucio y autorización judicial de entrada en la vivienda.”

Santa Cruz de Tenerife, a 5 de septiembre de 2006.- El Director, Jerónimo Fregel Pérez.

3452 Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 5 de septiembre de 2006, del Director, relativa al Pliego de Cargos recaído en el expediente de desahucio administrativo nº 50/06, incoado a D. Idalmis A. Rendón Centeno, en ignorado paradero.

Siendo ignorado el paradero de D. Idalmis A. Rendón Centeno a efectos de la notificación del Pliego de Cargos recaído en el expediente de desahucio administrativo nº 50/06, incoado por no destinar como domicilio habitual y permanente la vivienda protegida de promoción pública de la que es adjudicatario, sita en el término municipal de Santa Cruz de La Palma, Grupo 108 Viviendas Avenida El Puente, bloque B, piso 6º B, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

R E S U E L V O:

Notificar a D. Idalmis A. Rendón Centeno, lo siguiente:

“Vista la Resolución del Director del Instituto Canario de la Vivienda, de fecha 5 de septiembre

de 2006, por la que se incoa expediente de desahucio administrativo nº 50/06 y de acuerdo con lo previsto en los artículos 68 y siguientes de la Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias, se le imputa a D. Idalmis A. Rendón Centeno el siguiente cargo:

No destinar como domicilio habitual y permanente la vivienda protegida de promoción pública de la que es adjudicatario, sita en el término municipal de Santa Cruz de La Palma, Grupo 108 Viviendas Avenida El Puente, bloque B, piso 6º B, constituyendo motivo de desahucio administrativo a tenor de lo previsto en el artículo 68.1.c) de la citada Ley.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69.3 de la citada Ley, se le notifica que dispone de un plazo de quince días, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente trámite, para formular por escrito las alegaciones y en su caso proponer las pruebas que considerase oportunas para su descargo.

A la vista de las actuaciones y previa audiencia por quince días, será elevada la correspondiente Propuesta de Resolución.

Transcurrido el plazo señalado sin cumplimentarlo, se tendrá por realizado el presente trámite.”

Santa Cruz de Tenerife, a 5 de septiembre de 2006.- El Director, Jerónimo Fregel Pérez.

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

3453 *Instituto Canario de la Mujer.- Anuncio de 4 de septiembre de 2006, de la Directora, por el que se hace pública la Resolución de 4 de septiembre, relativa a las subvenciones nominadas y específicas concedidas de forma directa por el Instituto Canario de la Mujer durante el segundo trimestre de 2006.*

Resolución de la Directora del Instituto Canario de la Mujer por la que se dispone la publicación de las subvenciones nominadas y específicas concedidas durante el segundo trimestre de 2006.

El Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, dispone en sus artículos 22.3 y 24.b), que se publicará trimestralmente en el Boletín Oficial de Canarias la relación de subvenciones nominadas y específicas, concedidas por los Departamentos, precisando el objeto, cuantía y beneficiario.

En cumplimiento de la citada disposición y habiéndose otorgado durante el segundo trimestre de 2006 subvenciones nominadas y específicas por el Instituto Canario de la Mujer, se procede a relacionar las mismas precisando la entidad beneficiaria, destino y cuantía.

En virtud de lo expuesto,

R E S U E L V O:

Hacer públicas en el Boletín Oficial de Canarias la relación nominal de beneficiarios, destino y cuantía de las subvenciones nominadas y específicas concedidas por el Instituto Canario de la Mujer, durante el segundo trimestre de 2006, que se relacionan en el anexo.

Santa Cruz de Tenerife, a 4 de septiembre de 2006.- La Directora, María Nieves Hernández Gómez.

A N E X O

Los artículos 17.4, 22.3 y 24.b) del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, disponen que los Departamentos publicarán trimestralmente en el Boletín Oficial de Canarias, la relación de ayudas y subvenciones nominadas y específicas concedidas de forma directa durante dicho período, precisando el destino, la cuantía y el beneficiario de cada una de ellas. Asimismo, en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se dispone que se indicará el programa y el crédito presupuestario.

En cumplimiento de tales preceptos, se relacionan a continuación las subvenciones nominadas y específicas concedidas de forma directa por la Directora del Instituto Canario de la Mujer durante el 2º trimestre de 2006.

SUBVENCIONES NOMINADAS:

| BENEFICIARIO | DESTINO | CUANTÍA | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA |
|---------------------------------|--|----------------|--|
| Cabildo Insular de Tenerife | Dispositivo de Emergencia para Mujeres Agredidas (D.E.M.A.) | 162.634,00 € | 23 01 323B 460.00 PROYECTO 23410902 |
| Cabildo Insular de Gran Canaria | Dispositivo de Emergencia para Mujeres Agredidas (D.E.M.A.) | 162.634,00 € | 23 01 323B 460.00 PROYECTO 23410502 |
| Cabildo Insular de La Gomera | Dispositivo de Emergencia para Mujeres Agredidas (D.E.M.A.) | 39.066,00 € | 23 01 323B 460.00 PROYECTO 23411102 |
| Cabildo Insular de Lanzarote | Dispositivo de Emergencia para Mujeres Agredidas (D.E.M.A.) | 65.060,00 € | 23 01 323B 460.00 PROYECTO 23410602 |
| Cabildo Insular de La Palma | Dispositivo de Emergencia para Mujeres Agredidas (D.E.M.A.) | 39.066,00 € | 23 01 323B 460.00 PROYECTO 23411002 |

SUBVENCIONES DIRECTAS:

| BENEFICIARIO | DESTINO | CUANTÍA | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA |
|---|--|----------------|---|
| Cabildo Insular de La Gomera | Impulso a la creación de la Red Canaria de Servicios de Atención, Información, Asesoramiento y Centros Alojativos Temporales para mujeres víctimas de violencia de género | 50.000,00 € | 23 01 323B 460.00 PROYECTO 23417802 |
| Fundación Canaria para el Desarrollo Social (FUNDESCAN) | Programa Clara: inserción socio laboral para mujeres con dificultades de incorporación al mercado laboral | 100.000,00 € | |
| Cáritas Diocesana de Tenerife | Programa Clara: inserción socio laboral para mujeres responsables de núcleos familiares | 99.869,08 € | |

| BENEFICIARIO | DESTINO | CUANTÍA | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA |
|--|---|--------------|---------------------------|
| Asociación social y cultural para la mujer de Lanzarote MARARIA | Programa Clara: inserción laboral para mujeres víctimas de malos tratos e inmigrantes | 37.613,14 € | |
| Fundación Canaria para el Desarrollo Social (FUNDESCAN) | Servicio de apoyo integral a la mujer | 468.970,43 € | |
| Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Las Palmas | EQUAL ARIADNA: Tutelaje de prácticas laborales | 39.993,50 € | |
| Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Santa Cruz de Tenerife | EQUAL ARIADNA: Tutelaje de prácticas laborales | 39.993,50 € | |
| Cabildo Insular de Tenerife | EQUAL ARIADNA: Plataforma Insular de trabajo en red | 30.808,50 € | |
| Cabildo Insular de Gran Canaria | EQUAL ARIADNA: Plataforma Insular de trabajo en red | 31.497,80 € | |
| Cabildo Insular de Fuerteventura | EQUAL ARIADNA: Plataforma Insular de trabajo en red | 45.764,68 € | |
| Cabildo Insular de Lanzarote | EQUAL ARIADNA: Plataforma Insular de trabajo en red | 50.226,49 € | |
| Cabildo Insular de La Gomera | EQUAL ARIADNA: Plataforma Insular de trabajo en red | 33.092,71 € | |
| Cabildo Insular de La Palma | EQUAL ARIADNA: Plataforma Insular de trabajo en red | 32.612,08 € | |

Administración Local

Cabildo Insular de Fuerteventura

3454 ANUNCIO de 6 de septiembre de 2006, por el que se abre nuevo plazo de información pública en el expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Zona Arqueológica, a favor de la Pared de Jandía, término municipal de Pájara.

Habiéndose incoado e instruido el procedimiento para la declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Zona Arqueológica, a favor de la Pared de Jandía, en el término municipal de Pájara, por Resolución de la Consejera Delegada nº 2951, de fecha 23 de junio de 2006, y de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el artículo 21 de la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias y en el artículo 10 del Decreto 111/2004, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimiento de Declaración y Régimen Jurídico de los Bienes de Interés Cultural, se comunica que el expediente de referencia (P.H.D.1/2006) se encuentra de manifiesto a efectos de que pueda ser examinado por todas las personas interesadas, en el Departamento de Patrimonio Histórico del Cabildo de Fuerteventura, sito en calle San Roque, 16, Puerto del Rosario, durante un nuevo plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, como subsanación del error en el plazo concedido en el período de información pública publicado en el Boletín Oficial de Canarias nº 161, de fecha 18 de agosto de 2006 (15 días en lugar de 20 días).

Durante este plazo se podrán formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que se estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo y vistas, en su caso, las alegaciones y documentos presentados, se dictará la Propuesta de Resolución que corresponda a fin de culminar el procedimiento en sus demás trámites.

Puerto del Rosario, a 6 de septiembre de 2006.- El Consejero de Cultura, Patrimonio Histórico, Educación y Cultura, Alejandro Jorge Moreno.

Cabildo Insular de Lanzarote

3455 ANUNCIO de 7 de septiembre de 2006, por el que se notifica la apertura del trámite de audiencia a los interesados en el expediente de solicitud de otorgamiento de calificación territorial efectuada por TECOSA, S.A., en nombre y representación de la Dirección General de la Guardia Civil, para instalación de estación sensora en Montaña Mina, en el término municipal de San Bartolomé y en El Bardo, en el término municipal de Haría.

Anuncio por el que se notifica la apertura del trámite de audiencia a los interesados en el expediente de solicitud de otorgamiento de calificación territorial efectuada por TECOSA, S.A. (empresa de telecomunicación, electrónica y conmutación, adjudicataria de la instalación del Programa SIVE en Lanzarote), en nombre y representación de la Dirección General de la Guardia Civil, para:

1.- Instalación de estación sensora en Montaña Mina, en el término municipal de San Bartolomé.

2.- Instalación de estación sensora en El Bardo, en el término municipal de Haría.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 10 y 35 del Reglamento de procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, aprobado mediante Decreto 55/2006, en relación con 10 dispuesto en el artículo 27 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, se somete el expediente y el Estudio de Impacto Ambiental presentado al preceptivo trámite de información pública, consulta a las Administraciones afectadas y audiencia a los interesados por el plazo común de un mes, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 35 del ya citado Reglamento de procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, tienen la consideración de interesados los titulares de bienes o derechos que resulten incluidos en el área sujeta a ordenación y los colindantes inmediatos, según se desprenda de los datos catastrales o registrales.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, desconociéndose el domicilio de los interesados (cuya relación se adjunta como anexo I y anexo II) en el procedimiento se procede a practicar la notificación mediante anuncio en el Boletín Oficial de Canarias y en el tablón de edictos de los Ayuntamientos respectivos.

- Durante el plazo de audiencia a los interesados el expediente podrá ser examinado por los mismos en la Secretaría General y en la Oficina del Plan Insular de este Excmo. Cabildo de Lanzarote, sitas respectivamente en Avenida Fred Olsen, s/n, y en Avenida Coll, 7, en horario de oficina, de lunes a viernes y en horario de 9,00 a 13 horas los sábados, a fin de que puedan examinar la documentación y formular las alegaciones pertinentes.

Arrecife, a 7 de septiembre de 2006.- La Presidenta, Inés Rojas de León.

ANEXO I

RELACION INTERESADOS.

- 1.- D. Tomás Melgarejo Franchi
- 2.- D. José Betancort
- 3.- D. Antonio Abrante

ANEXO II

RELACIÓN INTERESADOS.

- 1 Mercedes Rodríguez De León.
- 2 Peca Plantas Eólicas Canarias S.A.
- 3 Rafael Elvira Rodríguez.
- 4 Cristobalina Perera Curbelo.
- 5 Francisco Perera Curbelo.
- 6 Pilar Curbelo Martín.
- 7 Margar Martín Perdomo.
- 8 Valeriano Martín.
- 9 Pilar Curbelo Martín.
- 10 Domingo Hernández Bermúdez.
- 11 Sebastiana Rodríguez De León.
- 12 Francisco Alvaro Curbelo Martín.
- 13 Manuel Curbelo Ferrer.
- 14 Herederos de Eduardo de León.
- 15 Domingo Hernández Bermúdez.
- 16 Herederos de Francisco Hernández Caraballo.
- 17 Francisco Cabrera Luzardo.
- 18 Domingo Luzardo Valdivia.
- 19 Balbino González Luzardo.
- 20 Rafael Perera León.
- 21 Cayetano Braulio Martín Betancor.
- 22 Rafael Victor López Curbelo.
- 23 Balbino González Luzardo.
- 24 Maria Pilar González Rodríguez.
- 25 Salvador Luzardo Hernández.
- 26 Pilar González Rocio.
- 27 Rafael Rodríguez Espinosa.
- 28 Andrés Espinosa de León.
- 29 Antonio González Espinosa.
- 30 José A. Luzardo Perera.
- 31 José Cabrera Betancort.
- 32 Herederos Carmén Cartas Perdomo.
- 33 José Guardiola Aroca.
- 34 Luis José Corujo Rodríguez.
- 35 Domingo Bermúdez Bermúdez.
- 36 Dominga De León Perera.
- 37 Dominga De León Perera.
- 38 José Ramiro González Elvira.
- 39 Herederos de Margarita Fajardo Bermúdez.
- 40 Herederos de José Luis Luzardo Hernández.
- 41 Antonio Carta Perdomo.

- 42 Francisco Perera Hernández.
- 43 Antonio Rodríguez Espino.
- 44 Marcos Francisco Betancort García.
- 45 Inocencia León Tejera.
- 46 Sara Bermúdez Calero.
- 47 Dolores Betancort García.
- 48 Herederos de José De León Reyes.
- 49 Roque Pérez González.
- 50 Ramón Perera Hernández.
- 51 María Dolores Perera Hernández.
- 52 Domingo Hernández Bermúdez.
- 53 Candelaria Hernández Alvarez.
- 54 Fernando Hernández Alvarez.
- 55 Herederos Candelaria Caraballo Hernández.
- 56 M. Carmen Parrilla Martín.
- 57 Araceli Betancor Pérez.
- 58 Juan Chicano Luna.
- 59 Enriqueta Rodríguez Martín.
- 60 Herederos de Pedro Corujo Brito.
- 61 Manuel Espinosa Betancor.
- 62 Domingo De León Perera.
- 63 María Carmen Rodríguez Ferrer.
- 64 Margarita Ferrer Perdomo.
- 65 Herederos de Candelaria Caraballo Hernández.
- 66 Juana Bermúdez Caraballo.
- 67 José Bermúdez Bermúdez.
- 68 Francisco Caraballo Reyes.
- 69 Gabriela Delgado Rabayna.
- 70 Francisco Perera Hernández.
- 71 Carmen González Alvarez.
- 72 Juan Chicano Luna.
- 73 Roper Trevor George.
- 74 Francisco Bonilla Perdomo.
- 75 Herederos Luis Luzardo Reverón.
- 76 Francisco Martín Martín.
- 77 Herederos Manuel Martín.
- 78 Luis y Maria Cruz Ramírez Ferrer.
- 79 José Manuel Rodríguez Elvira.
- 80 Domingo Hernández Bermúdez.
- 81 Francisco Melo Fajardo.
- 82 Miguel Bermúdez Lemes.
- 83 Rafael León Luzardo.
- 84 Maria Carmen León Luzardo.
- 85 Pilar León Luzardo.
- 86 Dolores Bermúdez Caraballo.

3456 ANUNCIO de 8 de septiembre de 2006, por el que se somete a información pública el expediente de solicitud de otorgamiento de calificación territorial efectuada por TECOSA, S.A., en nombre y representación de la Dirección General de la Guardia Civil, para instalación de estación sensora en Montaña Mina, en el término municipal de San Bartolomé y en El Bardo, en el término municipal de Haría.

Anuncio por el que se somete a información pública el expediente de solicitud de otorgamiento de calificación territorial efectuada por TECOSA, S.A. (empresa de telecomunicación, electrónica y conmutación, adjudicataria de la instalación del Programa SIVE en Lanzarote), en nombre y representación de la Dirección General de la Guardia Civil, para:

1.- Instalación de estación sensora en Montaña Miña, en el término municipal de San Bartolomé.

2.- Instalación de estación sensora en El Bardo, en el término municipal de Haría.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.3 del Reglamento de procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, aprobado mediante Decreto 55/2006, en relación con lo dispuesto en el artículo 27 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, se somete el expediente y el Estudio de Impacto Ambiental presentado al preceptivo trámite de información pública, consulta a las Administraciones afectadas y audiencia a los interesados por el plazo común de un mes, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, plazo durante el cual podrá ser examinado por cualquier ciudadano en la Secretaría General y en la Oficina del Plan Insular de este Excmo. Cabildo de Lanzarote, sitas respectivamente en Avenida Fred Olsen, s/n, y en Avenida Coll, 7, de Arrecife, en horario de oficina, de lunes a viernes, y en horario de 9,00 a 13,00 horas los sábados, a fin de que puedan formular las sugerencias o alegaciones pertinentes.

Arrecife, a 8 de septiembre de 2006.- La Presidenta, Inés Rojas de León.

Cabildo Insular de Tenerife

3457 ANUNCIO de 11 de septiembre de 2006, por el que se hace pública la Resolución de 15 de noviembre de 2004, que abre el trámite de audiencia en el expediente de declaración de delimitación a favor del inmueble conocido por antiguo mercado, Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento, sito en Santa Cruz de Tenerife.

Habiendo sido intentada mediante carta llevada en mano, sin que haya podido ser practicada la notificación de la Resolución del entonces Sr. Consejero Insular de Cultura, Patrimonio Histórico y Museos de este Excmo. Cabildo Insular de fecha 15 de noviembre de 2004, a efectos de proceder al trámite de

audiencia a los interesados relacionados en el anexo adjunto, y de conformidad con lo dispuesto en el artº. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación de dicha Resolución:

“Visto el expediente de declaración de delimitación a favor del inmueble conocido por antiguo mercado, sito en Santa Cruz de Tenerife, Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento, y

Resultando, que con fecha 14 de octubre de 2004, se dicta Resolución del Sr. Consejero Insular del Área de Cultura, Patrimonio Histórico y Museos, por la que se declara la delimitación gráfica y escrita, la justificación de la delimitación y la descripción del Bien en cuestión, de acuerdo con los anexos I y II que acompañan a dicha resolución.

Considerando, lo establecido en el artº. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuanto al trámite de audiencia a los interesados.

Considerando, que según establece el artº. 8.3.d) de la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias, corresponde a los Cabildos Insulares la competencia de incoar y tramitar los expedientes de declaración de bienes de interés cultural, elevándolos al Gobierno de Canarias para su aprobación, así como las modificaciones de dichos expedientes.

Considerando, que esta Consejería Insular ostenta las competencias en materia de Patrimonio Histórico Artístico en virtud de la atribución conferida mediante acuerdo plenario de 30 de junio de 2003.

Es por lo que,

R E S U E L V O:

Abrir el trámite de audiencia en el expediente de declaración de delimitación a favor del inmueble conocido como antiguo mercado, sito en Santa Cruz de Tenerife y Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento, a fin de poner de manifiesto dicho expediente a los interesados o, en su caso, a sus representantes, los cuales podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, durante un plazo de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, a cuyo efecto el expediente podrá ser examinado en la Unidad de Patrimonio Histórico, calle San Pedro Alcántara, 5, 3ª planta, Santa Cruz de Tenerife, de lunes a viernes, de 9,00 a 13,00 horas.”

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de septiembre de 2006.- El Director Insular de Cultura, Cristóbal de la Rosa Croissier.

A N E X O

EXPEDIENTE: Bien de Interés Cultural.

CATEGORÍA: Monumento.

A FAVOR DE: antiguo mercado.

MUNICIPIO: Santa Cruz de Tenerife.

PROPIETARIOS: R.H. CUENCA, S.L.

*Otras Administraciones***Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Las Palmas de Gran Canaria**

3458 *EDICTO de 7 de noviembre de 2005, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio ordinario nº 0000345/2004.*

D./Dña. Blanca Grand Delgado, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Las Palmas de Gran Canaria y su Partido.

HACE SABER: que en este Juzgado de mi cargo se ha dictado sentencia, en los autos que luego se dirá cuyo encabezamiento y parte dispositiva tienen el siguiente tenor literal:

SENTENCIA

En la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de noviembre de 2005.

Vistos por la Sra. Dña. Blanca Grand Delgado, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 4 de esta ciudad, los presentes autos de juicio ordinario seguidos ante este Juzgado bajo el nº 345/04 a instancia de la entidad Cadena Bistro California, S.L., representada por el Procurador D. Jaime Enríquez Sánchez y asistida por el Letrado D. José Antonio del Toro Vega, contra D. Hans Heinrich Konecke, declarado en situación procesal de rebeldía, en ejercicio de acción de cancelación de asientos registrales; y atendiendo a los siguientes.

Vistos, por el Ilmo. Sr./a. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Las Palmas de Gran Canaria y su Partido, los presentes autos de juicio ordinario, bajo el nº 0000345/2004, seguidos a instancia de D./Dña. Cadena Bistro California, S.L., representado por el Procurador D./Dña. Antonio J. Enríquez Sánchez, y dirigido por el Letrado D./Dña. José Antonio el Toro Vega, contra D./Dña. Hans Heinrich Konecke, en paradero desconocido y en situación de rebeldía.

FALLO: que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador D. Jaime Enríquez Sánchez, en nombre y representación de la entidad Cadena Bistro California, S.L., contra D. Hans Heinrich Konecke, debo declarar y declaro que la entidad actora a pagado al demandado la totalidad del precio e intereses convenidos por la compraventa de la finca nº 10.581 del Registro de la Propiedad nº Uno de Las Palmas de Gran Canaria, acordada en la escritura pública otorgada ante el Il. Notario D. Manuel Emilio Romero Fernández en fecha 11 de abril de 1995 con número de protocolo 957, y, en consecuencia, debo decretar y decreto la cancelación de la condición resolutoria que en garantía del pago del precio aplazado grava la citada finca, la cual se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad nº Uno de Las Palmas de Gran Canaria, al Libro 177, Tomo 1.213, Folio 98.

Se impone el pago de las costas a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación, que, en su caso, deberá prepararse ante este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Las Palmas en el término de los cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN. Leída y publicada que fue la anterior sentencia en el día de su fecha, estando la Sra. Magistrada-Juez que la suscribe celebrando audiencia pública. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado, expido y libro el presente en Las Palmas de Gran Canaria, a 7 de noviembre de 2005.- El/la Magistrado-Juez.- El/la Secretario.

Juzgado de Primera Instancia nº 8 de Las Palmas de Gran Canaria

3459 *EDICTO de 23 de mayo de 2006, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio verbal LEC. 2000 nº 0001401/2004.*

JUZGADO DE: Primera Instancia nº 8 de Las Palmas de Gran Canaria.

JUICIO: verbal LEC. 2000 0001401/2004.

PARTE DEMANDANTE: Santander Central Hispano Activos Inmobiliarios, S.A. Sociedad Gestora de Instituciones.

PARTE DEMANDADA: D. José Manuel Navarro Vega y Dña. María Celia Quintana García.

SOBRE: desahucio.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

En Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de febrero de 2006.

Vistos por mí, Dña. Eva María Gómez Díaz, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 8 de Las Palmas de Gran Canaria y de su Partido Judicial, los autos de juicio verbal de desahucio de finca urbana por falta de pago de rentas y reclamación de rentas debidas, seguidos ante este Juzgado y registrados con el nº 1401 del año 2004, a instancia de la entidad mercantil Banco Santander Central Hispano Activos Inmobiliarios, S.A. Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva, C.I.F. A-80959612, con domicilio social en Madrid, Paseo de La Castellana, 32, representada por el Procurador D. Octavio Esteva Navarro, bajo la dirección Letrada de D. Francisco Naranjo Sintés frente a D. José Manuel Navarro Vega, mayor de edad, D.N.I. 42.712.752-G y Dña. María Celia Quintana García, mayor de edad, D.N.I. 42.756.512-H, ambos en situación procesal de rebeldía, y atendidos a los siguientes

Que estimando la demanda de juicio verbal de desahucio de finca urbana por falta de pago de rentas y reclamación de rentas debidas interpuesta por el Procurador D. Octavio Esteva Navarro, en nombre y representación de la entidad actora Banco Santander Central Hispano Activos Inmobiliarios, S.A., Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva, bajo la dirección Letrada de D. Francisco Naranjo Sintés, contra D. José Manuel Navarro Vega y Dña. María Celia Quintana García, ambos en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento suscrito entre la entidad actora y los demandados sobre la vivienda sita en calle Doctor Alfonso Chiscano, 20, portal 1, 2º B, de Las Palmas de Gran Canaria, plaza de garaje y trastero anexos, a fecha de 26 de agosto de 2002;

debo condenar y condeno a los demandados a dejar libre, vacua y expedita la citada vivienda a la libre disposición de la parte actora antes de la fecha de lanzamiento, 15 de marzo de 2006, a las 10,30 horas, determinada por el Servicio Común de Notificaciones y Embargos de Las Palmas de Gran Canaria, con apercibimiento de lanzamiento en caso de que no recurra la presente resolución, y debo condenar y condeno a la parte demandada a abonar a favor de la parte actora la cantidad de mil setecientos noventa euros con setenta y un céntimos (1.790,71 euros), en concepto de rentas impagadas, más las que se vayan devengando hasta la fecha del efectivo lanzamiento judicial, más el interés legal de estas cantidades desde la fecha de interposición de la demanda.

Todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada.

Contra esta Sentencia se podrá interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Las Palmas de Gran Canaria, que, en su caso, deberá interponerse ante este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquél en que se practique la notificación a las partes.

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 23 de mayo de 2006 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 497.2 de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el B.O.C. para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia a José Manuel Navarro Vega y María Celia Quintana García.

Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de mayo de 2006.-
El/la Secretario Judicial.

BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprinta Bonnet, S.L.